BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 MIÉRCOLES, 10 DE NOVIEMBRE DE 1993 Número 260

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Tributos
Servicio Tributario Territorial de Cartagena

Anuncio. Notificación a contribuyentes. 9406

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Resolución de expulsión. 9410
Resolución de expulsión. 9410
Resolución de expulsión. 9410
Resolución de expulsión. 9411
Resolución de expulsión. 9411
Resolución de expulsión. 9411
Resolución de expulsión. 9411
Resolución de expulsión. 9412
Resolución de expulsión. 9412
Resolución de expulsión. 9412
Resolución de expulsión. 9412

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.293/93. 9413
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.291/93. 9413
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.253/93. 9413
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.230/93. 9413
Primera Instancia número Tres de Murcia. Expediente de jurisdicción 847/93. 9414
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.381/93. 9414
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.104/84. 9415
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 447/1992. 9415
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 343/93-C. 9416
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.101/92-A. 9416
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 391/92-C. 9417
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 608/92. 9417
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 797/88. 9418
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 482/90. 9419
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 740/89. 9419
Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio ejecutivo 320/91. 9420
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 659/93-C. 9420
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.006/92. 9421
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 666/93. 9421
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 471/91. 9421
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 71/91. 9421
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 301/91. 9422
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 301/92. 9422
Primera Instancia númereo Ocho de Murcia. Autos 209/92-A. 9413
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 685/90. 9423
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 9424

Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Procedimiento 739/1992. 9424
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 582/93. 9424
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 923/93-C. 9424
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 9425
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 109/92. 9425
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 294/92. 9425
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos 153/93. 9426
Primera Instancia número Dos de Mula. Autos 150/92. 9426
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 205/93. 9426
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.011/90. 9427
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 225/92. 9428
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos M-396/93. 9429
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.732/93. 9429
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 673/91. 9429

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación por concierto directo de «Pavimentación y mejora de Casas Tejadas, de Tallante». 9430
CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación por concierto directo de «Urbanización calle Lauret Navarro». 9430
CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación por concierto directo de «Adquisición de duchas y pasarelas para playas». 9430
CARTAGENA. Pliegos de Condiciones para la contratación por concierto directo de «Reparaciones en Casa Cuartel de la Guardia Civil de Cabo de Palos». 9430
MURCIA. Anuncio de subasta. Renovación de pavimentos de aceras en calle Los Pinos y otras, en Los Rosales (El Palmar). 9431
MURCIA. Anuncio de subasta. Renovación de pavimentos en Plaza de los Cerezos, de los Olivos, en Los Rosales (El Palmar). 9431
MURCIA. Aprobado iniciar expediente para la desafectación total del servicio público de la parcela municipal, sita en la UA 6 del E.D. C-10 «Los Molinos del Río». 9431
TORRE PACHECO. Proyectos técnicos de obras. 9431
MURCIA. Iniciar cesión gratuita de cargas y gravámenes al Obispado de Cartagena, de una parcela municipal sita en Vista Alegre. 9432
SANTOMERA. Lista de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Oficial Electricista. 9432
ALHAMA DE MURCIA. Acuerdo de creación de la Comisión Municipal para la colaboración en el fomento del uso vecinal de la bicicleta. 9432
ÁGUILAS. Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de «Pavimentación calle Barcelona y otras». 9433
LORQUÍ. Aprobado proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial. 9433
RICOTE. Anuncio subasta. «Instalación de alumbrado público en el casco urbano». 9434
SANTOMERA. Convocatoria para un puesto de trabajo de Ingeniero Técnico Industrial. 9434
SANTOMERA. Convocatoria para un puesto de trabajo de Delineante. 9435
CARAVACA DE LA CRUZ. Modificar la base tercera y los anexos I y II de las bases para la provisión de cuatro plazas de Agentes de la Policía Local. 9436
MURCIA. Convocatoria de ayudas para transporte en taxi de minusválidos físicos gravemente afectados en su movilidad. 9438
CARTAGENA. Expediente de créditos incobrables número 1/93. 9439
LAS TORRES DE COTILLAS. Presupuesto Municipal para 1993, plantilla y relación de puestos de trabajo de todo el personal del Ayuntamiento. 9440
LAS TORRES DE COTILLAS. Delegar en Teniente de Alcalde la firma y funciones de esta Alcaldía. 9440

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 34 33 00 - 34 35 10

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

14058 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Caravaca de la Cruz, Lorca y Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 275/92. Construcción de vivienda y bajo almacén en la Ctra. de Beniel. Murcia. Promovido por doña Carmen Meseguer García.

Expte. 442/92. Solicitud de cambio de uso de nave agrícola para aserradero de madera en paraje Cañada Lentisco de Abajo. Caravaca de la Cruz. Promovido por don Isidro García López.

Expte 289/93. Construción de vivienda unifamiliar y semisótano en la Vereda del Pino y La Casilla, Diputación de Marchena. Lorca. Promovido por don Juan Bermejo y otro.

Expte. 290/93. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en la diputación de Marchena, Vereda de Casilla. Lorca. Promovido por don Pedro Romero Machón.

Expte. 291/93. Construcción de vivienda unifamiliar en el Camino de Habares, Purias. Lorca. Promovido por don Manuel Pérez García.

Expte. 292/93. Construcción de Escuela Infantil de Casa de las Flores, Partidos de Los Morales, 220, diputación de Cazalla. Lorca. Promovido por doña María Jesús García Martínez.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de octubre de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Rafael Martínez-Campillo García.**

Consejería de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura

14057 RESOLUCION de 25 de octubre de 1993 de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento a favor de Santa Ana del Monte, de Jumilla (Murcia).

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de documentación y catalogación, en el que se destaca la significación de este Monasterio como ejemplo de la conjunción entre arquitectura conventual y naturaleza, así como el valor artístico e histórico de sus construcciones que se desarrollan bajo la estética de la arquitectura popular del siglo XVI.

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

RESUELVO:

1) Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento a favor del Monasterio de Santa Ana del Monte, de Jumilla (Murcia).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando el entorno afectado, en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución.

Quedan afectados, asimismo, por esta incoación los bienes muebles que se relacionan en el Anexo II, sin perjuicio de que pueda ampliarse la relación o pormenorizarse la existente durante la tramitación del expediente.

3) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

4) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Jumilla y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las intervenciones que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el mismo cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

5) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985 se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

6) Que la presente Resolución, con sus anexos, se publique en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 25 de octubre de 1993.—El Director General de Cultura, **Juan Miguel Margalef Martínez.**

ANEXO I

a) Descripción

En el paraje donde se ubica el Monasterio de Santa Ana del Monte se encuentran numerosos yacimientos arqueológicos, localizados en una gran superficie denominada "Coimbra del Barranco Ancho". El yacimiento más antiguo está datado en el Epipaleolótico. El asentamiento más dura-

dero e importante es de época ibérica, del que existe: poblado, necrópolis (3) y santuario. En éste ha sido localizado un conjunto de terracotas con representación de cabezas de Demeter, diosa griega de la agricultura.

Este culto, ya cristianizado, sería relacionable con la tradición popular de la Madre Santa Ana, valedora de la fertilidad de la tierra, localizado legendariamente en la denominada "Ermita Vieja", al pie del poblado de la Edad de Bronce de la Tía María y plasmado en las populares romerías de la siembra y siega.

La fundación del Monasterio de Santa Ana se inicia en los últimos años del siglo XVI junto a una ermita de la misma adoración, donada por el Concejo de Jumilla a la Orden franciscana.

Las obras empezaron en torno a la ermita con la construcción de las celdas y el claustro. Éste, formado por arcos apeados sobre gruesos pilares de ladrillo, se caracteriza por una sencillez y grandeza propia de los patios de los cenobios edificados por los seguidores de San Francisco.

Al quedar muy reducido el espacio de la primitiva ermita, se acometió la realización de la iglesia conventual que, según la crónica de la fundación, se terminó de enlucir y pintar en la primera década del siglo XVII. La planta es de una nave con un ensanche en el crucero que no llega a constituir los brazos de una cruz; la estructura originaria estaría formada por los trazos centrales de la nave, cubiertos con bóvedas de crucería, y el crucero con bóveda vaída con linterna. Las capillas laterales abiertas en el lado derecho se levantaron en fechas diferentes para cobijar imágenes de devoción. A pesar de las transformaciones posteriores que han enmascarado muchos elementos, es un edificio construido dentro de las coordenadas estéticas de la arquitectura popular del siglo XVI.

Dentro de la cerca del convento, y enmarcadas en la actualidad por un cuidado y variadísimo huerto, se construyeron una serie de ermitas dedicadas a los pasos del Vía Crucis, a la Natividad y a la Santísima Trinidad, ésta con un evidente contenido simbólico. En las ermitas se conservan algunos cuadros de azulejos valencianos del siglo XVII y de dibujo estimable.

En 1687, con el concurso de los regidores de la Villa y las limosnas de los vecinos, se empezaban las obras del hospicio, construcción aneja al convento.

Diversos espacios que se ubican junto al altar mayor de la iglesia han sido utilizados en la actualidad para albergar un museo, donde conviven objetos de carácter antropológico, geológico, zoológico, con objetos de culto.

b) Delimitación del entorno afectado

El Monasterio de Santa Ana se encuentra situado a unos cinco kilómetros al sur de Jumilla, en la zona conocida como Rincón de Santa Ana, e inscrito en un triángulo imaginario cuyos lados corresponderían a los siguientes caminos: al Oeste: de Rambletas, al Este: del Puntalico a la Cuesta de las Carihuelas y al Sur: del Rincón.

Según documentación proporcionada por el Ayuntamiento de Jumilla, plano de situación forestal respecto de los mojones del mismo, el paraje se localiza en el plano denominado Rambla del Judío, monte n.° 99, escala 1/10.000.

El entorno de protección viene definido por una envolvente poligonal que parte del punto n.° 1 formado por la intersección de una carretera vecinal con el camino de acceso desde Jumilla al Monasterio de Santa Ana y que corresponde a las siguientes coordenadas U.T.M.: 647080/4256890; continúa, en el sentido de las agujas del reloj, en dirección Este por la citada carretera vecinal hasta una nueva intersección,definida por las coordenadas U.T.M., Punto n.° 2: 647450/4256760; a partir de la cual seguimos por una línea imaginaria que rodea el conjunto del Monasterio de Santa Ana por las vertientes de los montes contiguos y que se expresan por los siguientes puntos, igualmente en coordenadas U.T.M.:

Punto n.° 3: 647650/4256230
" n.° 4: 647520/4256070
" n.° 5: 647820/4255350
" n.° 6: 647990/4255030
" n.° 7: 647830/4254440
" n.° 8: 647720/4254250
" n.° 9: 647520/4254350
" n.° 10: 647250/4254240
" n.° 11: 647040/4254390
" n.° 12: 646420/4254300
" n.° 13: 646130/4254620
" n.° 14: 646410/4255360
" n.° 15: 646650/4255720
" n.° 16: 646890/4255680
" n.° 17: 646890/4255840
" n.° 18: 646650/4256590

Desde el punto n.° 18 y por la mencionada carretera vecinal discurre hasta el punto de partida.

En este entorno están recogidos los yacimientos descritos en el plano adjunto teniendo en cuenta la yuxtaposición que tiene lugar de este entorno con parte de la zona arqueológica de Coimbra del Barranco Ancho.

Este entorno está justificado por consitituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y del carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

ANEXO II

Bienes muebles.

Relación provisional (artículo 12.1 Real Decreto 111/1986, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio).

-Colección de Vía Crucis de distintos autores y técnicas.

-Retablos colaterales al altar mayor con una colección de reliquias autentificadas de las más grandes de la península, datadas en el s.XVII.

-Cristo de la columna. Escultura. Autor: Francisco Salzillo. 1.756.

-Santa Ana con la Virgen y el Niño, escultura de origen románico, dorada posteriormente.

-Jesús Niño. Imagen napolitana. S. XVII.

-Inmaculada Concepción. Escultura. Autor: Francisco Esteve.1.775.

-Beato Andrés Hibernón. Escultura. Autor: Roque López. 1.792.

-Jesús bendiciendo el pan. Pintura. Autor: Francisco José Folch y Cardona. 1.785.

Hay que destacar la interesantísima biblioteca y el archivo que en la actualidad ha sido trasladado a Murcia.

B.I.C. MONASTERIO DE SANTA ANA (JUMILLA)

LIMITE DEL ENTORNO

A : CERRO DE LA TIA MARIA. YACIMIENTO DE LA EDAD DE BRONCE.
B : SANTA ANA LA VIEJA.
C : YACIMIENTO. EPIPALEOLITICO.
D : SANTUARIO IBERICO.
E : SEPULTURAS CIRCULARES (SIGLOS VI–VII a. C.)
F : SITIO DEL MAESTRE.
G : COLLADO Y PINAR (NECROPOLIS DE LA EDAD DE HIERRO. SIGLOS VI–VII a. C.)
H : ZONA DE ALMACENAMIENTO DE EPOCA IBERICA Y PROBABLE OCUPACION ENEOLITICA.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Tributos
Servicio de Gestión Tributaria

13349 ANUNCIO

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de noviembre de 1992, por medio del presente ANUNCIO, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, sito en Avda. Tte. Flomesta, nº 3, MURCIA, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas, son:

- Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el dia 5 del mes siguiente.

- Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el dia 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes al dia de publicación de este anuncio:

a) Recurso de Reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Economico-Administrativa ante el Tribunal Economico-Administrativo Regional de Murcia.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

RELACIÓN QUE SE INDICA

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Nº Liquidación	Rº Expte.	Apellidos,Nombre,D.N.I. y Domicilio	Municipio	Importe Ptas.
05000814179	48805/88	Abad Martínez,Tomás.74.291.735X.Av.Jaime I El Conquistador,	Murcia	154.500.-
05001579852	468/89	Alarcón Sánchez,Soledad.22441.059M.C/Juan Sebastián Elcano,10,4º.	Alcantarilla	39.850.-
05001366280	48023/88	Alburquerque Sánchez,Tomás.23396106T.c/Mayor,152.	Alcantarilla	37.080.-
05001366280	48023/88	Alburquerque Sánchez,Tomás.23396106T.c/Mayor,152.	Alcantarilla	37.080.-
05000864049	9439/89	Alcaraz Bernal,Soledad.22156125H.c/Navarra,s/n.1ºEsc.2ºB.El Palmar	Murcia	10.422.-
05001576438	1011/89	Alfonsín Ros,María José.22.966.255L.c/Pepe de Santos,4-2º.	Alcantarilla	96.485.-
05001463445	46164/88	Alonso Mantilla,Pedro.960.935.G.Avda.Gran Vía,Bungalow 160.La Manga	San Javier	8.911.-
05001463365	46164/88	Aranda Ros,Mariano.c/Alhambra,9.	Murcia	8.911.-
05001336470	49321/88	Benítez Artero,José María.27.032.223.R.c/Solares,22	Alcantarilla	65.650.-
05001365522	45710/88	Bernal Conesa,José.22.475.513.M.c/Capuchinos,3-5ºA.	Murcia	107.038.-
05001352538	54451/88	Best España,S.A.A.-30121719.Av.Gutiérrez Mellado,Edf.Centro Fama.	Murcia	289.701.-
05001352458	54451/88	Best España,S.A.A.-30121719.Av.Gutiérrez Mellado,Edf.Centro Fama.	Murcia	209.114.-
05001685349	17814/89	Borrega Gómez,Julio.2705476.c/Cruz de Piedra,42.	Yecla	91.433.-
05000421829	43139/88	Campillo García,Inés.22394008.N.c/Gavacha,8-4ºA.	Murcia	61.800.-
05001616657	57799/88	Cánovas Franco,Antonia.22.373.892.K.c/Pintor Pedro Flores,4.	Murcia	15.153.-
05001239135	56893/88	Cárceles Sáez,Andrés.27.433.782.A.Camino La Paloma,Edf.Valenti.La Alberca	Murcia	106.815.-
05000067041	3658/92	Carrilero Martínez,Francisco.22.150.954.E.Av.Río Segura,6.	Murcia	19.320.-
05001036973	49283/90	Carrillo López,Miguel.22.426.563-E.Crta.Santa Catalina,223.	Murcia	251.285.-

Nº Liquidación	Rf.ª Expte.	Apellidos, Nombre, D.N.I. y Domicilio	Municipio	Importe Ptas.
05001510310	48612/90	Comunidad Propietarios Huerto-Cadena,C.B.Avda.Gran Vía Salzillo,5-2º.A.	Murcia	80.507.-
1015241703	28809/92	Construcciones López Bastida,S.L.B-30025902.Plaza Santo Domingo,11-2º.	Murcia	25.093.-
05001490671	54719/88	Corbalán García,Antonio.c/San Marcos,3.	Murcia	14.214.-
05000270373	20181/89	Cormur,S.L.B-30200893.c/Fortunato Arias,92.	Murcia	265.631.-
05000666047	20316/91	Costa Alcázar,José.22320397R.c/San Benito,1-5º.	Murcia	59.421.-
05001212659	61076/92	Echevarría Blanco,María Teresa.22.477.806K.Carril de Velasco,3.Puente Tocinos.	Murcia	24.387.-
05001485501	50859/88	Fernández Navarrete,Antonio.c/Madre Piedad de la Cruz,24.	Alcantarilla	68.722.-
05001498415	43876/88	Florenciano Hurtado,Manuel.22.432.843.T.c/Los Pinos,5-1ºE.La Alberca	Murcia	315.922.-
05001685689	17849/89	Fuentes Ródenas,Jesús.22.419.360.c/San Antón.	Murcia	25.772.-
05001025645	57537/88	Gallego Franco,María Antonia.22.203.027.T.Av.Gral.Primo Rivera,10.6º.	Murcia	26.970.-
05001499913	46996/88	Gambín Gálvez,Francisco.22.309.033.E.c/San Miguel,Patiño.	Murcia	40.314.-
05001500080	46996/88	Gambín Gálvez,Francisco.22.309.033.E.c/San Miguel.Patiño.	Murcia	45.023.-
05001624221	26653/89	García García,Ginés.22.200.884-L.c/Calvo Sotelo,47.	Alcantarilla	16.995.-
05001242889	48255/88	García Herrera,Julio.22.474.285-L.Polígono de la Paz,Bloq.D-16.1ªEsc.3ª.	Murcia	38.427.-
05001183188	9433/89	Garcia-Córcoles Molina,Francisco.22342854.X.Residencia El Charco.Santo Ángel.	Murcia	6.853.-
1014513016	21224/90	García Vela,Lucía Regina.27.478.832.L.Av.Alfonso X el Sabio,3.	Murcia	72.595.-
05001502586	21998/89	Gea López,Gregorio.40434352.Crta.de Alicante,8.El Esparragal.	Murcia	441.002.-
05001242469	48257/88	Gómez Martínez,Antonio.22344868.c/El Palmeral.28.La Albatalía.	Murcia	7.210.-
05001242549	48257/88	Gómez Martínez,Antonio.22344868.c/El Palmeral,28.La Albatalía.	Murcia	37.102.0
05001340882	44406/88	Gómez Soñora,José María.16026367J.Urb.Las Góndolas,Edf.Marco Polo,79 .La Manga.	San Javier	6.695.-
05001683683	36073/89	González Banegas,Julio.22.454.894.c/La Flota,Edf.Triangular,3.-1º.	Murcia	175.299.-
05001487347	54514/88	Heredia Fernández,Antonio.24.091.113.Q.c/La Hortichuela.	Torre Pacheco	147.208.-
05001686427	17736/89	Hernández Pérez,María Josefa.22.480.180.Av.Primo de Rivera,11.	Murcia	383.024.-
05000537996	52302/88	Hilla Díaz,Manuel.22.156.164.B.c/Vitorio.22.	Murcia	206.400.-
05001181502	41899/89	Hogar,21.S.A.A-30089924.Av.Gutiérrez Mellado,9,Esc.J.	Murcia	145.952.-
05001051793	57194/89	Jiménez Ortiz,Patricio.22.206.827.M.c/Lorca,54.El Palmar.	Murcia	14.708.-
05001468025	49538/88	Julia Ato,Pascual.22.272.157.J.Av.Río Segura,Edf.Luz,1ªEsc.	Murcia	75.316.-
05001707824	48802/88	López Graña,Concepción.34814122.c/Jesús Coll.Edf.Clara.Crta.Santa Catalina.	Murcia	121.145.-
05001689841	47401/88	López Graña,María Olanda.34801658.J.c/Marqués de Ordoño,14.1º.	Murcia	139.050.-
05001222309	46974/88	Lorca Cascales,Cayetano.52800009J.c/Reyes Católicos,109.	Alcantarilla	135.960.-
05001007661	42194/88	Lorente Espejo,José Antonio.22.445.303.V.c/Algezares,61.	Murcia	37.080.-
05000806345	53887/90	Maratex,S.L.B.30236483.c/Torre de Romo,37.	Murcia	32.074.-
05001489843	54754/88	Marco Pérez,Salvador.22.386.491.Q.c/Vicente Aleixandre,16-8ºB.	Murcia	10.303.-
05000713832	52818/88	Martínez Flores,Carmen.74.253.437.F.c/San Francisco,4.	Murcia	16.652.-
05001016493	47614/88	Martínez Mendoza,Clemente.22.800.806D.Camino Badén,Torre Salinas,57.	Murcia	15.450.-
05001464443	55700/88	Martínez Robles,Vicente.23.202070.S.C/La Feria,26-3º.	Santomera	12.360.-
05001176692	38628/89	Martínez Sánchez,María del Carmen.22.418.039-P.Av.Constitución,7.	Murcia	191.704.-
05001343466	42160/88	Martínez Torrecillas,José.36.925.972.R.C/Los Gallegos,s/n.Patiño.	Murcia	81.885.-
05001180844	5874/89	Mayol Otálora,Carmen.74.323.681.D.c/San Antolín,6-1ºC.	Murcia	87.657.-
05000543224	244/89	Montoya López,Pedro.27.425.085.T.c/Azorín,12.	Torre Pacheco	9.000.-
05001061103	60607/89	Mora García,Jesús.74.316.362.G.Carril de Tovar,Edf.San Martín.	Murcia	6.994.-
05001503404	45283/89	Moreno Caride,María Dolores.22.413.144.N.c/Marcos Redondo,1.	Murcia	24.939.-
05001203667	36658/90	Moreno Martínez,Ezequiel.23.113.128.Z.Alameda de Colón,8-1º.	Murcia	78.491.-
1015193180	25859/92	Muneras Pérez,Luis Manuel.22.321.374.N.c/San Antonio,9-1ºA.	Murcia	22.842.-
05001206321	16349/91	Navarro López,Eulalia.22.903.923.V.Av.Santa Joaquina de Vedruna,14.	Murcia	21.191.-
05001211991	54724/88	Nortes Martínez,María Carmen.22.482.044.G.c/Alberto Sevilla,Edf.Yahartos I.	Murcia	12.933.-
05000879379	54820/91	Ordiales Ginés,Mario.c/Ceña,2.	Lorqui	15.979.-
05001469103	54219/88	Orenes Parra,Juan Carlos.52.805.509.Q.c/González Adalid,4.	Murcia	166.860.-
05000663543	43231/91	Pascual Calatayud,Fernando.c/Huerto,Edf.Santiago.Santiago el Mayor.	Murcia	44.063.-
014111274	11335/89	Pecri,S.L.B.30058358.Av.Alfonso X el Sabio,36.	Alcantarilla	23.592.-
05000553474	9382/89	Pérez Mota,Rosario,22.404.321K.c/Residencial El Charco,25.Santo Ángel.	Murcia	6.853.-
05001365282	45280/88	Pérez Muñoz,José.22.337.986-H.c/Orilla del Azarbe,46.	Santomera	6.412.-
05001049127	4779/91	Pinar Salas,Jesús.05251547-A.c/Marqués de Los Vélez,11-1ºB.	Murcia	45.788.-
05000872873	1164/91	Pontes Nunes,Luis Felipe.0349329-M.c/Orilla de la Vía,22.Barriomar.	Murcia	69.252.-

Nº Liquidación	Rf.Expte.	Apellidos,Nombre,D.N.I. y Domicilio	Municipio	Importe Ptas.
05001576278	1446/89	Promociones Jupervi,S.L.B-30128953.Av.San Sebastián,21.	Alcantarilla	33.313.-
05001683263	11929/89	Promociones de Murcia,S.A.A-30084909.c/Acisclo Díaz,9-4ºK.	Murcia	44.681.-
05001576198	1446/89	Promociones Jupervi,S.L.B.30128953.Av.San Sebastián,21.	Alcantarilla	66.273.-
05001683343	11929/89	Promociones de Murcia,S.A.A-30084909.C/Acisclo Díaz,9.	Murcia	138.484.-
05001339394	54316/88	Robinson Bassett Martin,Carlos.27.485.969-A.c/Gea y Truyols.Sucina.	Murcia	7.107.-
05001464363	55702/88	Rodríguez Belmonte,Alfonso.22.435.970-E.c/Rector Loustau,10-2º.A.	Murcia	12.360.-
05000869389	16441/89	Ros Valero,María Manuela.74.162.866-X.Plza.Juan XXIII,16.Edf.Mendoza.	Murcia	92.354.-
05001240463	36620/90	Sánchez Martínez,Juan.74.278.017-T.Av.Primo de Rivera,15-6º.	Murcia	9.090.-
05001567946	52971/88	Sánchez Peñalver,Francisco.22.197.044-C.c/Iglesia,3.Algezares.	Murcia	10.815.-
05000787524	44860/88	Sánchez Sánchez,Francisco.22.932.376-L.Av.Juan Carlos I.5º.2	Cartagena	15.360.-
05000787284	44861/88	Sánchez Sánchez,Francisco.22.932.376-L.Av.Juan Carlos I.5-2ºD.	Cartagena	17.858.-
05001241701	45885/88	Sánchez Valero,Antonio.74.352.221-Y.c/Gema,36.	Cartagena	38.760.-
05001224145	24749/89	Torres Balibrea,Francisco.22275906-S.c/Capuchinos,2-1º.	Murcia	36.035.-
05000702344	33468/90	Torres Toledo,María Teresa,27.431.213-X.c/Corregidor V.Cano,Puente Tocinos	Murcia	17.550.-
05001501588	50126/88	Velo Antelo,Manuel.50126/88.33.219.377.V.Municipio de La Baña,Suevos.	San Javier	17.057.-
05001173858	43867/88	Vicente Buitrago,Micaela.27.467.090-F.c/Azucaque,6.	Murcia	5.665.-
05001583684	55795/88	Vidal Egea,Antonio.74.277.806-L.c/Sacristía,9.La Alberca	Murcia	106.036.-
05001028309	43610/88	Sangolo,S.L.B.30618805.c/San Antón,44.	Murcia	1.380.200.-
05001485921	54457/88	Gómez Pérez,Teresa.216.114-Y.c/Extremadura,15.Lo Pagán.	San Pedro Pinatar	147.368.-
05001483345	56717/88	Munuera López,Andrés.74.421.224-D.c/Sánchez Vidal,3.	Alhama de Murcia	46.350.-

Murcia, a 18 de octubre de 1993.—El Director General de Tributos, **José Manuel Izquierdo Laborda.**

13350 ANUNCIO. Notificación expedientes comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se indican,no habiendo podido llevarse a cabo y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 por medio del presente ANUNCIO, se pone en conocimiento de los interesados que por este Servicio se ha incoado expediente de comprobacion de valores declarados en relación con las Declaraciones/Declaraciones-Liquidaciones por ellos formuladas en los impuestos que se citan.

Se le hace saber:

1º La incoación del expediente de comprobación de valores declarados.

2º Los valores que han resultado comprobados.

3º Dichos valores han sido aprobados por la Jefatura del Servicio.

Contra el resultado de tales comprobaciones se pone en conocimiento de los interesados que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, siguientes al de publicación de este anuncio:

a) Podrán formular Recurso de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa ante el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avda.Teniente Flomesta, 3, planta baja, en Murcia.

b) Que alternativamente o conjuntamente podrán solicitar la práctica de Tasación Pericial Contradictoria.

c) Que podrán interponer Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

d) Que asimismo pueden solicitar la puesta de manifiesto de tales expedientes.

Expediente	Apellidos.Nombre.D.N.I. y Domicilio	Municipio	Valor Declarado.	Valor Comprobado	Impuest
9439/89	Alcaraz Bernal,Soledad.22.156.125-H.c/Navarra,1ºEsc.2ºB.El Palmar.	Murcia	1.975.000.-	3.998.602.-	Transmisiones
54451/88	Best España,S.A.A-30121719.Av.Gutiérrez Mellado,Edf.Centro Fama.	Murcia	101.100.000.-	157.352.500.-	Transmisiones
49283/90	Carrillo López,Miguel.22.426.563-E.Crta.Santa Catalina,223.	Murcia	3.050.000.-	3.456.000.-	Transmisiones
48612/90	Comunidad Propietarios Huerto-Cadena,C.B..Av.Gran Vía Salzillo,5,2º.A.	Murcia	204.367.680.-	220.000.000.-	Transmisiones
20316/91	Costa Alcázar,José.22.320.397-R.c/San Benito,1.5º.	Murcia	275.000.-	995.000.-	Transmisiones
43876/88	Florenciano Hurtado,Manuel.22.432.843-T.C/Los Pinos,5.-1º.La Alberca.	Murcia	1.200.000.-	6.312.000.-	Transmisiones
17849/89	Fuentes Ródenas,Jesús.22.419.360.c/San Antón.	Murcia	7.500.000.-	11.406.240.-	Transmisiones
46996/88	Gambín Gálvez,Francisco.22.309.033-E.c/San Miguel.Patiño.	Murcia	5.000.000.-	12.828.000.-	Transmisiones
9433/89	Garcia-Córcoles Molina,Francisco.22.342.854-X.Residencial El Charco.	Murcia	7.500.000.-	8.830.540.-	Transmisiones
21224/90	García Vela,Lucía Regina.27.478.832-L.Av.Alfonso X el Sabio,3	Murcia	2.600.000.-	3.774.600.-	Transmisiones
21998/89	Gea López,Gregorio.40.434.352.Crta.de Alicante,8.El Esparragal.	Murcia	3.000.000.-	8.690.400.-	Transmisiones
36073/89	González Banegas,Julio.22.454.894.c/La Flota,Edf.Triangular,nº3.1º.	Murcia	1.500.000.-	4.336.550.-	Transmisiones
17736/89	Hernández Pérez,María Josefa.22.480.180.Av.Primo de Rivera,11.	Murcia	3.000.000.-	9.197.798.-	Transmisiones
41899/89	Hogar,21.S.A.A-30089924.Av.Gutiérrez Mellado,31.	Murcia	4.700.000.-	7.061.680.-	Transmisiones
57194/89	Jiménez Ortiz,Patricio.22.206.827.M.c/Lorca,54.El Palmar.	Murcia	140.000.-	378.000.-	Transmisiones
53887/90	Maratex,S.L.B-30236483.c/Torre de Romo,37.	Murcia	5.025.000.-	5.444.000.-	Transmisiones
52818/88	Martínez Flores,Carmen.74.253.437-F.c/San Francisco.4.	Murcia	300.000.-	2.844.000.-	Transmisiones
38628/89	Martínez Sánchez,María del Carmen.22.418.039-P.Av.Constitución,7.	Murcia	400.000.-	3.502.000.-	Transmisiones
5874/89	Mayol Otálora,Carmen.74.323.681-D.c/San Antolín,6-1ºC.	Murcia	1.500.000.-	2.918.400.-	Transmisiones
60607/89	Mora García,Jesús.74.316.362-G.Cr.de Tovar,Edf.San Martín,1ºB.	Murcia	8.000.000.-	9.358.000.-	Transmisiones
45283/89	Moreno Caride,María Dolores.22.413.144-N.C/Marcos Redondo,1.	Murcia	14.500.000.-	19.342.500.-	Transmisiones
36658/90	Moreno Martínez,Ezequiel.23.113.128-Z.Alameda de Colón,8-1º.	Murcia	7.000.000.-	8.270.080.-	Transmisiones
43231/91	Pascual Calatayud,Fernando.27.481.616-C.c/Huerto,nº8.3º.Stgo.Mayor	Murcia	3.000.000.-	3.713.000.-	Transmisiones
9382/89	Pérez Mota,Rosario.22.404.321-K.c/Residencial El Charco,25.Santo Ángel.	Murcia	7.500.000.-	8.830.540.-	Transmisiones
4779/91	Pinar Salas,Jesús.0525147A..c/Marqués de los Vélez,11-1ºB .	Murcia	3.800.000.-	4.540.900.-	Transmisiones
1164/91	Pontes Nunes,Luis Felipe.0349329-M.c/Orilla de la Vía,22.Barriomar.	Murcia	5.000.000.-	6.120.576.-	Transmisiones
54316/88	Robinson Bassett Martin,Carlos.27.485.969-A.Gea y Truyols.Sucina.	Murcia	1.500.000.-	2.880.000.-	Transmisiones
16441/89	Ros Valero,María Manuela.74.162.866-X.Plaza Juan XXIII,16.	Murcia	2.500.000.-	3.994.400.-	Transmisiones
36620/90	Sánchez Martínez,Juan.74.278.017.T.Av.Primo de Rivera,15-6º.	Murcia	11.500.000.-	13.265.000.-	Transmisiones
43867/88	Vicente Buitrago,Micaela.27.467.090-F.c/Azucaque,6.	Murcia	4.000.000.-	5.100.000.-	Transmisiones

Murcia, a 18 de octubre de 1993.—El Director General de Tributos, **José Manuel Izquierdo Laborda.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Número 13690

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 19.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito argelino Ghali Zaitoune, nacido el 28.3.69 en Mohammadia (Argelia), hijo de Djilali y Fatna, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 31481)

Número 13691

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 19.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Cartagena, se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito marroquí El Arbi Sbiybi, nacido en el año 1955 en Ahl O. Za (Marruecos), hijo de Mohamed y Dalia, provisto de pasaporte de su nacionalidad número 399039, el cual carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 31480)

Número 13692

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 19.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Ahmed Mousli, nacido en el año 1958 en Beni Mellal (Marruecos), hijo de Rahal y Aida, provisto de pasaporte de su nacionalidad número F-964802, el cual carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado a) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 31479)

Número 13253

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 4.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Mohamed Kadre, nacido el 6.1.69 en Mostaganem (Argelia), hijo de Tahar y Khaira, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión de entrada en territorio español, será causa de puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia, (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 30459)

Número 13254

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 4.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Mustapha Danki, nacido el 8.6.70 en Relizane (Argelia), hijo de Mohamed y Aicha, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión de entrada en territorio español, será causa de puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia, (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 30458)

Número 13255

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 4.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Ahmed Kadda, nacido el 1.1.62 en Stif (Argelia), hijo de Bougaine y Madiha, el cual carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión de entrada en territorio español, será causa de puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia, (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Juirídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 30457)

Número 13256

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 4.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Mohamed Aoutouf, nacido el 11.6.71 en Ksar Magamene (Argelia), hijo de Ahmed y Mama, provisto de pasaporte n.° F-651580, el cual carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión de entrada en territorio español, será causa de puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia, (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 30456)

Número 13261

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 30.9.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Hocine Chabane, nacido el 18.1.70 en Mohammadia (Argelia), hijo de Ban Atman y Khira, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión de entrada en territorio español, será causa de puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia, (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 30451)

Número 13262

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 30.9.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Mohamed Sid Ali, nacido el 27.6.68 en Mascara (Argelia), hijo de Djaloul y Fatima, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión de entrada en territorio español, será causa de puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia, (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 30450)

Número 13263

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 30.9.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Abdeldrim El Achhab, nacido en el año 1956 en Sidi Yahia (Marruecos), hijo de Said y Hnia, provisto de pasaporte n.° 338604, el cual carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión de entrada en territorio español, será causa de puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia, (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 30449)

Número 13264

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 30.9.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Kada Lazza, nacido el 6.11.69 en Mohammadia (Argelia), hijo de Mohamed y Zarfa, el cual carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión de entrada en territorio español, será causa de puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia, (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 30448)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 12693

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Andrés Pascual López Atenza, en nombre y representación de don Andrés Pascual López Atenza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.293/93.

Dado en Murcia, 24 de septiembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12695

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Andrés Pascual López Atenza, en nombre y representación de don Andrés Pascual López Atenza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.291/93.

Dado en Murcia, 24 de septiembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12697

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña Pilar Gallardo Bravo, en nombre y representación de Arom, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades colaboradoras de la Seguridad Social versando el asunto sobre acta de liquidación número 222/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.253/93.

Dado en Murcia, 23 de septiembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12698

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don Ángel Abellán Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.230/93.

Dado en Murcia, 23 de septiembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13198

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre adopción del menor Raúl García García, seguido con el número 847/93, instado por I.S.S.O.R.M., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Por lo que dispongo: Que debía aprobar y aprobaba el presente expediente y conceder a don P.G.R. y doña S.G.R., la adopción del menor Raúl García García, con todos los derechos y deberes que impone la Ley para ambos; y una vez firme esta resolución líbrense los oportunos testimonios a los interesados y a la Entidad Pública proponente y exhorto al Registro Civil de Murcia.—Esta es la propuesta que formula el Secretario Juan Bautista García Florencio al Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, doy fe.—Antonio López-Alanis Sidrach.—Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Asunción García García, expido el presente que firmo en Murcia a once de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.—Juan Bautista García Florencio.

Número 13017

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.381/93 entre las que más abajo se dirá, ha recaído la siguiente:

Sentencia número 736/93: En la ciudad de Murcia a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. don Mariano Gascón Valero, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre las partes, de una y como demandante doña Mercedes Galiano Martínez, representados por el Graduado Social don José Luis Muñoz Martínez, y como demandado la empresa Salazones de Murcia S.L., y Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Alfonso Moreno Araujo, en reclamación sobre despido.

Antecedentes de hecho...

Hechos probados...

Fundamentos de Derecho...

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Mercedes Galiano Martínez, contra la empresa Salazones de Murcia S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que el despido de que fue objeto la actora con fecha de 12-6-93 fue nulo de pleno derecho, y al haberlo solicitado las partes declaro extinguida la relación laboral que unía a la actora y a la demandada, condenando a esta última a que abone a la trabajadora, una indemnización de 801.012 pesetas más los salarios de tramitación que le correspondan conforme a los hechos probados de los que se descontarán los días en que estuvo en situación de Incapacidad Laboral Transitoria, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0065.1381.93, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0067.1381.93.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Salazones de Murcia S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los Estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.—Fernando Cabadas Arquero.

Número 13309

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.104/84, a instancia de Francisco González Sánchez contra Mateo del Rey Pulido y Baldomero Rosales Ponferrada y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones setecientas mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de enero de 1994 próximo y hora de las doce treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 21 de febrero de 1994 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de marzo de 1994 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante Don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le siguen, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, igualmente sirva el edicto de notificación en forma a los titulares posteriores.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Casa sita en Villaviciosa de Córdoba, en la calle Córdoba, con su fachada a la carretera de Córdoba-Posadas por la que tiene su entrada, con una cabida de 220 m.²

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba número cinco, al folio 210, libro 67, finca registral número 3.107.

Dado en Murcia, 14 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13311

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio or. suma. hip. artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 447/1992, a instancia de la Procuradora doña Juana María Bastida Rodríguez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, con D.N.I./C.I.F. G-30010185 domiciliado en Gran Vía, 23 (Murcia) contra Gabipiel, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-30142491 domiciliado en Polígono Industrial parcela J-2 (Lorca), en reclamación de la suma de 25.989.167 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día 10 de enero de 1994 y hora de las diez de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 2 de febrero y hora de las diez de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 28 de febrero y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de ésta, cuenta número 3067 clave 18 el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámentes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Servirá de tipo para la primera el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 25.989.167; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Dado en Lorca (Murcia), 30 de septiembre de 1993.—La Secretaria.

Los bienes objeto de subasta son:

Parcela de terreno en término municipal de esta ciudad, parte del Polígono Industrial de Lorca, señalada con el número j-2, en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono; que tiene una extensión superficial de seis mil seiscientos sesenta metros cuadrados. Linda: Norte, parcela J-3; Sur, parcela J-1; Este, Avenida Número Tres; y Oeste, finca matriz de donde se segregó. Dentro de esta finca existe una nave industrial en construcción en planta baja con un pequeño altillo, donde se sitúan los aseos y laboratorios de productos químicos. Tiene una superficie construida en planta de setecientos cincuenta metros cuadrados y setecientos ochenta y siete metros, setenta decímetros cuadrados. El resto de la total superficie se destina a zona de accesos, ensanches, jardines y aparcamiento. Finca número 28.564 inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Dos, tomo 2.038, folio 217. Esta finca responde de 30.000.000 de pesetas de devolución de préstamo; 7.500.000 pesetas de devolución de préstamo; 7.500.000 pesetas de costas y gastos; 12.600.000 pesetas para intereses y 1.500.000 pesetas prestaciones accesorias.

Número 13325

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 343/93-C se siguen autos de juicio de cognición a instancias de doña Dolores Martínez Montoya contra doña María Caparrós Orenes, en paradero desconocido, en los que se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Tovar Gelabert en nombre y representación de doña Dolores Martínez Montoya contra doña María Caparrós Orenes, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por la actora con la demandada sobre el local de negocios sito en Murcia, calle María Maroto, número 7, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y que dentro del plazo legal deje libre y expedito el local a disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no cumplir voluntariamente, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco siguientes días hábiles a su notificación mediante escrito presentado en este Juzgado con la forma y los requisitos exigidos en el artículo 62,1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 en relación con los artículos 733 a 736 LEC en su nueva redacción por L. 10/92, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Larrosa. Rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña María Caparrós Orenes, expido el presente que firmo en Murcia, 18 de octubre de 1993.—La Secretaria Judical.

Número 13327

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de menor cuantía número 1.101/92-A, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de S.A. Litte-K, contra Herederos de don Gabriel Coy Ferrer, sobre reclamación de 3.442.758 pesetas de principal, por poder encontrarse posibles herederos en paradero desconocido y, habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 8-4-93, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Rentero Jover, en nombre y representación de S.A. Little K., debo condenar y condeno a la herencia yacente y a los herederos desconocidos de don Gabriel Coy Ferrer a que abone a la entidad demandante la cantidad de tres millones cuatrocientas cuarenta y dos mil setecientas cincuenta y ocho pesetas (3.442.758), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda así como al pago de las costas causadas en el presente proceso.

La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente sentencia ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los posibles herederos de don Gabriel Coy Ferrer y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, 4 de octubre de 1993.—La Secretaria Judicial.

Número 13313

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 391/92-C que se siguen a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra don Luis Bonete Vinader y doña María Eva Hernández Albertos, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día once de enero de 1994, a las doce horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 4 de febrero de 1994, a las doce horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 1 de marzo de 1994, a las doce treinta horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.°—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.°—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.°—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.°—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.°—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.° del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.°—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.°—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.°—Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en término de Almansa, partido de Las Fuentecitas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, finca registral número 18.617, inscrita al libro 379, folio 133.

Valoración, 5.000.000 de pesetas (5.000.000).

Murcia, 13 de octubre de 1993.—La Secretaria.

Número 13314

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de venta en subasta pública, con el número 608/92, promovido por Banco Hipotecario de España, contra Juan Carlos Martínez Pérez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días y precio de tasación que se dirá el bien inmueble que a continuación se expresa, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 24 de enero próximo, a las once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 4.700.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de febrero próximo, a la misma hora, por el 75 por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta si no se rematan en ninguna de las anteriores, el día 21 de marzo próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

1.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (Art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, previa o simultáneamente al remate, facultad reservada única-

mente a la parte actora, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para la primera y segunda subasta. (Art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.—La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (Art. 35 de la Ley de 1.872).

4.—Se expresará en los edictos que estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.—Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla 8 y 133, párrafo 2 de la Ley Hipotecaria.

6.—La subasta se celebrará con citación del deudor. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda letra B, o piso segundo izquierda según desembarque de la escalera sexta, del edificio sito en carretera de Murcia a Granada, de la ciudad de Lorca; se compone de distribuidor, recibidor, comedor-estar con terraza, cuatro dormitorios cuarto de baño, aseo, y cocina con despensa y lavadero, ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, tomo 2.054, folio 78, finca número 42.647-1a).

Valorada a efectos de subasta en cuatro millones setecientas mil pesetas.

Dado en Murcia, 15 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—Secretario.

Número 13315

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de venta en subasta pública, con el número 797/88, promovido por Banco Hipotecario de España, contra Felipe García Guillermo y Rosa Vera Hernández, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días y precio de tasación que se dirá el bien inmueble que a continuación se expresa, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 21 de enero próximo, a las doce treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.800.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de febrero próximo, a la misma hora, por el 75 por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta si no se rematan en ninguna de las anteriores, el día 17 de marzo próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

1.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (Art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, previa o simultáneamente al remate, facultad reservada únicamente a la parte actora, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para la primera y segunda subasta. (Art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.—La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (Art. 35 de la Ley de 1.872).

4.—Se expresará en los edictos que estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.—Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla 8 y 133, párrafo 2 de la Ley Hipotecaria.

6.—La subasta se celebrará con citación del deudor. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta:

Terreno radicante del término municipal de Cartagena, provincia de Murcia, de superficie quince áreas, cuarenta y una centiáreas, conteniendo una edificación destinada a vi-

vienda unifamiliar, con una superficie construida de 117,94 metros cuadrados, distribuida en cochera, vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y pasillo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 1.202, libro 310, sección 3ª).

Valorada a efectos de subasta en seis millones ochocientas mil pesetas.

Dado en Murcia, 7 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13317

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario judicial don Ángel Miguel Belmonte Mena, Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 482/90, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra María Martínez Castejón, Jaime Nicolás Egido Orue y Encarnación Martínez Martínez, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 25-1-94, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 25-2-94, a las doce horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjuciación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 25-3-94, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.°—Que el tipo para la primera es el de respecto de la finca 130-M, 12.880.000 pesetas y respecto de la finca 13.923, 920.000 pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo. no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.°—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.°—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.°—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.°—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.°—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

1.—Trozo de tierra de riego moreral, sito en término de Murcia, partido de La Alberca. De superficie tiene cfuatro tahúllas, dos octavas y una braza o cuarenta y siete áreas, cincuenta y siete centiáreas. Linda al Norte, acequia de Alguazas; Este, Encarnación Martínez Martínez; Sur, Miguel Zaragoza, J. Hernández, Francisco Moreno Galera, y Salvador Cartagena, carril de estos dos últimos por medio; y, Oeste, carretera de Murcia a La Alberca.

Inscrita al libro 87, sección 9, folio 140, finca 130-M, inscripción 2 del Registro de la Propiedad número 6 de Murcia.

2.—Tierra secano, parte laborable y parte montuosa, sita en la Cañada de Megías, término municipal de La Unión (Murcia). Ocupa una superficie de dos hectáreas, cuatro áreas, treinta y tres centiáreas. Linda: Norte, tierra de don José Solano Pérez y, en parte, otra de doña Juana Martínez Castejón; Este, tierra de doña Juana Martínez Castejón, y en parte, camino; Sur, camino, y en parte, tierra de don José Solano Pérez; y Oeste, tierras de don José Solano Pérez y carretera de Camachos a La Unión.

Inscrita al tomo 233, sección 3, folio 24, finca 13.923, inscripción 1 del Registro de la Propiedad de La Unión, Murcia.

Dado en Murcia, 7 de octubre de 1993.—El Secretario.

Número 13320

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 740/89, instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en representación de Banco de Murcia, S.A., contra Luisa Nicolás Jódar, Soledad Martínez Nicolás y Pedro Juárez García, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso

de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 10 de mayo, 20 de junio y 26 de julio de 1994, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomer parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Finca número 15.928. Urbana: vivienda en Molina de Segura, calle Millán Astray, número cuarenta y tres. Es de tpo C, situada en segunda planta alta, con una superficie construida de ciento ocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados; se distribuye en vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, estar comedor, cocina, despensa, aseo y terrazas.

Valorada en cuatro millones de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, 8 de octubre de 1993.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 13302

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 320/91, seguidos a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra don Dionisio Vicente García Cerdán, doña Dila Isabel Gandía Martínez, sobre reclamación de 510.999 pesetas, de principal, más 175.000 pesetas, presupuestadas para intereses legales, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los cuales se ha acordado que estando los demandados antes citados en paradero desconocido, se notifique a los mismos la subasta celebrada en este Juzgado el pasado día 8 de junio de 1993, en la que el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, se adjudicó la finca número 3.199 del Registro de la Propiedad de Villena, por importe de 50.000 pesetas, dándose traslado por medio del presente edicto a los citados demandados a fin de que en el plazo de nueve días, puedan ejercitar los derechos que le concede el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo los apercibimientos de que si no los ejercitan se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto.

Y para que se lleve a efecto lo acordado, libro el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, 8 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13306

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, reacaída en autos de juicio ejecutivo número 659/93-C que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Miguel Tovar Gelabert en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., contra Otrok y Gecoinse, S.L. en paradero desconocido, en reclamación de 2.986.400 pesetas de principal y otras 1.200.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Créditos que tenga pendientes de cobrar la mercantil demandada de las siguientes empresas: Construcciones Marsap, S.A. con domicilio en calle Torre de la Marquesa, S.A.; Apartamur, S.A. con domicilio en Teniente General Gutiérrez Mellado de esta capital; Imprimur, S.A. con domicilio en calle Serrano Alcázar, 3, de Murcia; Construcciones y Diseños Ind., S.A. con domicilio en calle Sancho Dávila en Huelva; Jomaal, S.L., con domicilio en Avenida Tito Livio en La Asomada-Cartagena, Teruel Sánchez, S.L., con domicilio en calle Mulhacén, 1, de Cartagena; La Dorada, C.B., con domicilio en Centro Comercial, 25, sito en La Manga del Mar Menor, Cartagena, y Desmonis Gutiérrez Juan, con domicilio en calle San Diego, 40, de Cartagena.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 13322

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos sobre juicio ejecutivo número 1.006/92 seguido a instancia de Basander de Leasing, S.A., representado por el procurador Alfonso V. Pérez Cerdán contra el demandado Ramón Buendía Quiles, Antonio Buendía Quiles, doña Isabel Serrano Castillo, doña M.ª Dolores Martínez Bermejo y cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H.P. en reclamación de 2.344.230 pesetas de principal más otras 700.000 pesetas presupuestadas para intereses gastos y costas. En cuyos autos y por resolución de fecha 8 de octubre de 1993, se cita de remate a los demandados don Antonio Buendía Quiles y doña María Dolores Martínez Bermejo por encontrarse en paradero desconocido para que dentro del término de nueve días a partir de la publicación del presente edicto puedan personarse en estos autos con Abogado y Procurador y oponerse a la ejecución y que, en caso de no hacerlo serán declarados en rebeldía y al mismo tiempo se ha acordado el embargo del vehículo MU-4554-P propiedad de los demandados: sin previo requerimiento de pago por no tener domicilio conocido.

Y para que sirva el presente de citación de remate y embargo, expido el presente en Murcia a ocho de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.

Número 13323

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el juicio ejecutivo número 666/93 seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya representado por el procurador Francisco Bueno Sánchez contra los demandados don Francisco Javier Hernández Martínez y doña Andrea Fabiana Carballo Silvera, en reclamación de 1.034.143 pesetas de principal más otras 400.000 pesetas presupuestadas para intereses gastos y costas, y por tenerolo así acordado en los presentes autos, se cita de remate a don Francisco Javier Hernández Martínez y doña Andrea Fabiana Carballo Silvera por un plazo de nueve días; para que se persone en el procedimiento al objeto de oponerse al procedimiento, haciéndole saber que no se ha practicado el requerimiento de pago previo por tener domicilio desconocido; y que en los presentes autos se le ha embargado a don Francisco Javier Hernández la parte proporcional del sueldo que perciba como funcionario de los Servicios Jurídicos, y a doña Andrea Fabiana Carballo Silvera un vehículo MU-6219-AX.

Para que sirva el presente de citación de remate y notificación de los bienes embargados a los demandados arriba mencionados expido el presente en Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.

Número 13326

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca, de conformidad con la providencia dictada en esta fecha en los autos del juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 471/91, a instancia de doña Huertas Mateos Mateos, representada por el Procurador de los Tribunales señor Aragón Villodre, contra don Antonio Talavera Codes, se ha acordado la notificación de la sentencia recaída en los autos al demandado don Antonio Talavera Codes, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Aragón Villodre, en nombre y representación de doña Huertas Mateos Mateos, contra don Antonio Talavera Codes, debo declarar y declaro disuelta la comunidad de dominio sobre la vivienda descrita en el fundamento primero de esta resolución y acuerdo que se saque a la venta en pública subasta, previa su tasación, dando al precio obtenido su destino legal; todo ello con expresa imposición de costas. Cúmplase al notificar la presente resolución lo establecido en el artículo 248.4.° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985.

Haciendo saber que contra la sentencia puede interponerse en el plazo de cinco días recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia".

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de notificación al demandado, expido la presente que firmo en Lorca a seis de mil novecientos noventa y tres.—El Juez.—El Secretario.

Número 13328

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 71/91, instado por la Comunidad de Propietarios del Edificio España, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Serafín Serrano Martínez, sobre reclamación de 139.675

pesetas y en cuyos autos se ha dictado sentencia siendo en su encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Javier a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el señor don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, los presentes autos de juicio de cognición número 71/91 bis, seguidos en este Juzgado entre partes; como demandante Comunidad de Propietarios Bajos del Edificio España, representados por el Procurador don Antonio Rentero Jover y asistido por el Letrado don José Fernández Rodríguez, como demandado don Serafín Serrano Martínez, en situación de rebeldía procesal. Se ha procedido a dictar la presente resolución en nombre de S.M. El Rey.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Bajos del Edificio España, contra don Serafín Serrano Martínez, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone a la actora la suma de 139.675 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda incrementada en dos puntos hasta su completo plago. Notifíquese a las partes la presente resolución, y al demandado rebelde en ignorado paradero en la forma establecida en el artículo 269 de la L.E.C., haciéndoles saber que contra la misma podrán formular en este Juzgado y por escrito recurso de apelación en plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez (sigue firma rubricada) Dado en San Javier a 4 de octubre de 1993.—El Juez, Juan Ángel Pérez López.—La Secretaria.

Número 13329

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA

Don Enrique M. Blanco Paños Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 301/91, a instancia de Banco de Crédito Industrial, S.A., representado por el Procurador señor Rentero Jover, contra Famoga Soc. Coop. Lmtda., sobre reclamación de 33.527.580 pesetas, se notifica a los demandados Famoga Soc. Coop. Lmtda. la siguiente liquidación de intereses, haciéndoles saber que dentro del término de tres días, podrán si a su derecho conviniere impugnarla por injusta e indebida, bajo apercibimiento de que transcurrido el término de tres días, podrán si a su derecho conviniere impugnarla por injusta e indebida, bajo apercibimiento de que transcurrido el término señalado no lo hiciere se declarará su firmeza.

Liquidación de intereses practicada por la Secretaria de este Juzgado señora Rey Vera, en autos de juicio artículo 131 de la L.H.P. número 301/91, seguidos a instancia de Banco de Crédito Industrial, S.A., representado por el Procurador señor Rentero Jover, contra Famoga Soc. Coop. Limtda. sobre reclamación de cantidad.

Liquidación de intereses.

Principal reclamado, 33.527.580 pesetas.

Interés pactado, 18%.

Divisor fijo, 360/18, 20,00.

Días transcurridos desde el 31-12-90 hasta el 17-5-93, 857.

Núm. ciales 33.527.5 x 857 = 287.330.697.

Liquidación: 287.330.675 : 20,00 = 14.366.533 pesetas.

Importa los intereses devengados la cantidad de catorce millones trescientas sesenta y seis mil quinientas treinta y tres pesetas. Doy fe. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido Famoga Soc. Coop. Lmtda. libro el presente edico para su publicación.

Dado en Murcia, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 13476

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía bajo el número 301/92-A, seguido a instancia de don Bernard Leslie Cornwal y su esposa doña Fay Cornwall, representado por el Procurador señor García Buendía, contra la mercantil Siete Picos, S.A., con domicilio en calle Eulogio Soriano número 1, 1.° derecha de Murcia, y en la actualidad en paradero desconocido. Sobre reclamación de la cuantía de 2.800.000 pesetas. En cuyos autos se ha dictado resolución con esta fecha acordando emplazar a la demandada para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y procedimiento previniéndole que de no comparecer dentro de dicho término señalado, será declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma de la demanda mercantil Siete Picos, S.A., expido y firmo la presente que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado. Dada en Totana, a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Primera Instancia, Juan Alcázar Alcázar.—La Secretaria.

Número 13330

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo n.º 209/92-A, que se sigue en este Juagado a instancias del Procurador señor Pérez Cerdán, contra don Joaquín Fernández Madrid, doña M.ª Victoria Navarro Candel y don Joaquín Fernández Rocamora y otro, sobre reclamación de 3.925.218 pesetas de principal. más otras 800.000 pesetas de gastos y costas, encontrándose dichos demandados en ignorado paradero y, habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 3-5-93, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la oposición formulada por el Procurador señor Carles Cano Manuel, en nombre y representación de Fianzas y Créditos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., debo declarar y declaro la nulidad total del juicio ejecutivo seguido en base a la demanda presentada por el Procurador señor Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A., con respecto a la mercantil Fianzas y Créditos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., sin expresa condena en costas, y dejando sin efecto los embargos trabados sobre los bienes de esta demandada.

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Pérez Cerdán en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A. contra don Joaquín Fernández Madrid, don Joaquín Fernández Rocamora y doña M.ª Victoria Navarro Candel, debo de dictar sentencia de remate en favor de la actora y debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra estos demandados, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados hasta hacer completo pago a la actora de la cantidad de tres millones novecientas veinticinco mil doscientas dieciocho pesetas (3.925.218 pesetas), más los intereses pactados y las costas de este procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente sentencia ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Joaquín Fernández Madrid, doña M.ª Victoria Navarro Candel y don Joaquín Fernández Rocamora, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 13331

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 685/90, a instancia del Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Jacinto Beltrán Bascarán, doña Josefa Gordo Redondo, y doña Pilar Bascarán Pérez, sobre reclamación de la cantidad de 487.887 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas qsue se presupuestan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y pie son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 685/90, entre partes; de una como demandante Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y defendido por el Letrado don Federicio Mateo Aguar y de otras como demandado don Jacinto Beltrán Bascarán, doña Josefa Gordo Redondo y doña Pilar Bascarán Pérez, todos con domicilio en calle Iglesia, 233 de Celella, Barcelona, que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad del demandado don Jacinto Beltrán Bascarán, doña Josefa Gordo Redondo y Doña Pilar Bascarán Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Popular Español, S.A., de la cantidad de principal de cuatrocientas ochenta y siete mil ochocientas ochenta y siete pesetas, intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese es resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que se publicará en tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 13334

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Tovar Gelabert, y dirigido por el Letrado señor Tovar García, contra Pilar Montesinos Ríos y José Ruiz García, declarado en rebeldía, y.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pilar Montesinos Ríos y José Ruiz García, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.377.182 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mí Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 13944

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Cargas y derechos reales
Cédula de notificación de existencia del procedimiento

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento especial Ley 2 de diciembre de 1872, seguido a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., en este Juzgado bajo el número 739/1992, contra José Martínez López y M.ª Carmen Blaya Bueno, por la presente se notifica a Vd., que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de Orihuela, relativa a la finca sita en Plaza de Capuchinos número 2-1.º-3 de Orihuela consta como titular de alguna carga o derecho real constituido con posterioridad a la inscripción de la Hipoteca que ha motivado el procedimiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.490 de la L.E.C., se le notifica la existencia del mismo, indicándole la posibilidad que tiene de intervenir y asistir a las subastas.

Y para que sirva de cédula de notificación a: Inter Ronda, S.A., con domicilio en, desconocido libro el presente edicto en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 13945

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo y en los autos de suspensión de pagos n.º 582/93, se ha dictado auto por el que se tiene a los instantes don Guillermo Guiard-Sánchez Vizcaino y la entidad Suralti, S.L., dedicados a la promoción y construcción de viviendas por renunciados y desistidos en su solicitud de suspensión de pagos, habiéndose acordado el archivo del expediente. Lo que por medio del presente se hace público para conocimiento de los acreedores y demás personas o entidades interesadas a los efectos legales oportunos, haciéndose constar asimismo que se ha levantado la Intervención decretada sobre ambos instantes.

Dado en Murcia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Ángel Miguel Belmonte Mena.

Número 13474

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil sobre daños en tráficio, seguidos con el número 923/93-C, a instancia del Procurador señor Berenguer López en nombre y representación de doña Antonia María Buendía Almagro, contra Nutsfahrseng, y otro sobre reclamación de 1.176.000 pesetas por daños en tráfico, se ha dictado en el día de hoy la resolución siguiente:

Se cita a la demandada Mercantil Nutsfahrseng con domicilio desconocido para que comparezca ante este Juzgado el próximo día dieciséis de diciembre de 1993, a las 11,30 horas, al objeto de asistir vista de juicio verbal civil sobre daños en tráfico, estando a disposición de la misma las copias de demanda y demás documentos en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a la demandada Nutsfahrseng, expido la presente en Murcia, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 13332

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

La Ilma. señora doña M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado, contra Pedro José González Gómez, Pedro González Martínez, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pedro José González Gómez, Pedro González Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 805.001 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los Herederos de doña Catalina Gómez Talavera.

Dado en Murcia, 8 de octubre de 1993.——El Secretario.

Número 13333

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

De conformidad a lo proveído por S.S.ª Ilma. señor don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, en los autos de juicio ejecutivo número 109/92 seguidos a instancia de la entidad Banco Popular Español, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Alfonso V. Pérez Cerdán contra Mariano Camacho Sánchez, Trinidad Valero Cutillas, Jerónimo José Cánovas Verdejo y Pilar Rubio Molina, en reclamación de un millón seiscientas veintiocho mil quinientas noventa y dos pesetas (1.628.592) de principal, más ochocientas mil pesetas (800.000) estimadas como gastos, costas e intereses, se notifica a los demandados Mariano Camacho Sánchez y Trinidad Valera Cutillas, al encontrarse en paradero desconocido que con fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y tres se dictó en los autos referenciados, sentencia, cuyo fallo literal decía:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Mariano Camacho Sánchez, Trinidad Valera Cutillas, Jerónimo José Cánovas Verdejo y Pilar Rubio Molina, y con su producto, entero y cumplido pagar al actor Banco Popular Español, S.A., de la cantidad principal de un millón seiscientas veintiocho mil quinientas noventa y dos pesetas, intereses al 17% anual desde la reclamación judicial y costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados".

Y, para que sirva de notificación a los citados demandados señor Camacho Sánchez y señora Valera Cutillas, se libra el presente en Murcia, 15 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 13477

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cuotas comunitarias bajo el número 294/92 (cuantía: 40.187), a instancias de la Comunidad de Propietarios del edificio Tharsis, representada por el Procurador señor Ortega Parra, contra don Juan Martínez Navarro y esposa, con domicilio en calle Alcalde Amancio Muñoz, número 52, de Cartagena, y en el día de la fecha se ha acordado publicar la sentencia dictada en los mismos el día 28 de septiembre de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio Tharsis, debo condenar y condeno al demandado don Juan Martínez Navarro y esposa a los fines previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a que satisfaga a la actora la suma de cuarenta mil ciento cuarenta y siete pesetas, y al pago de los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la presente resolución, sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes litigantes.

Y para que sirva de notificación a los demandados, actualmente en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena, catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 13404

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 153/93, se tramitan autos de juicio verbal, sobre beneficio de justicia gratuita, seguidos a instancia de doña Francisca Tomás Marqués, representada por la Procuradora doña Juana Pérez Martínez, contra don Francisco Zapata Martínez.

Por tenerlo así acordado en acta de juicio, celebrado en dicho procedimiento, por medio del presente se cita al demandado don Francisco Zapata Martínez, actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 29 de noviembre, a las 11,30 horas de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal, apercibiéndole que de no comparecer continuará el juicio en su rebeldía, sin más citarle ni oirle.

Y para que sirva de citación al referido demandado don Francisco Zapata Martínez, expido el presente en Cartagena a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Beltrán Aleu.—El Secretario.

Número 13406

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MULA

EDICTO

Don Juan Emilio López Llamas, por sustitución, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 150/92, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José García Soriano y otros, en reclamación de 478.491 pesetas, en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

2.ª) Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urbana 1, de Mula, cuenta número 640.050/36, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera, que será del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª) El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª) Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2.º.

5.ª) Para caso de segunda subasta se señala el próximo día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas; y para caso de tercera el próximo día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta:

Rústica: Una tierra riego con naranjos en término de Mula, pago de La Alberca o Torre. Tiene de cabida 19 áreas, 56 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.956 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al libro 190, tomo 1.014, folio 186, finca 6.717-N. Valorada en siete millones ochocientas veinticinco mil novecientas veinte pesetas.

Dado en Mula, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria.

Número 13412

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario hipotecario número 205/93, a instancia de la Caixa de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por el Procurador Juan Lozano Campoy contra Pirámide 200 S.A., para que en el término de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación satisfaga a la parte actora las sumas de 84.753.811 pesetas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término, se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas para hacer pago de aquéllas al ejecutante. Y para que sirva de notificaciones y requerimiento a los citados demandados se expide la presente en Murcia 8 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 13405

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro Lopez Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.011/90, se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", representado por el Procurador don Juan Lozano Campoy contra don Matías Fernández Fernández y otros, sobre reclamación de 446.324 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 9 de diciembre de 1993; en segunda subasta el día 1 de enero de 1994, y en tercera subasta el día 1 de febrero de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12 horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta número 3097000017079790 que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., sucursal Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1.— Urbana: Trozo de terreno en término municipal de Los Alcázares, antes de San Javier, partido de Los Tarquinales, paraje de Los Arandas, que mide diez metros de frente por veinte de fondo, o sea, doscientos metros cuadrados, y linda: por el Norte, con calle de ocho metros de anchura dejada en terreno de la finca de donde se segrega; por el Oeste, con finca de don Pedro Sanmartín; por el Sur, y por el Este, con finca de donde se segrega. Se segrega de la finca inscrita bajo el número 41.326 al folio 39 del libro 509 de San Javier, inscripción 2.ª.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 567, tomo 82, folio 60, finca número 44.836, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en 350.000 pesetas.

2.— Urbana: Solar que constituya la parcela número once de la manzana PG del Plano de Urbanización y Parcelación de los terrenos, sito en el paraje de Los Alcázares, término municipal de Torre Pacheco, de una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: por el Oeste, con calle en formación; por el Sur, con la parcela número diez de Miguel Herráez de la Fuente; por el Este, con la parcela número nueve de Juan Ramón García y la parcela número cuatro propiedad de don Antonio Martínez Pérez. Se segrega de 117.176, al folio 7, del libro 253 de Pacheco, inscripción 1.ª.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, libro 320, tomo 1.729, folio 45, finca número 22.656, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en 1.650.000 pesetas.

3.— Urbana: Parcela de terreno sita en el paraje de Los Alcázares, término municipal de Torre Pacheco. Es parte de los números ocho y diez de la mañana PD, del plano de Urbanización y Parcelación de los terrenos. Le corresponde en esta urbanización el número siete. Tiene una superficie de ciento veintiséis metros y treinta y dos decímetros cuadrados, y linda: Norte, calle Miguel Hernández; Sur, propiedad de Ángel Carrasco García; Este, con la parcela número seis, y Oeste, las de doña Encarnación Garre Mármol, doña Rosario González y don Diego Palomares.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Murcia, número Siete, al libro 404, tomo 2.199, folio 65, finca número 27.858, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en 2.850.000 pesetas.

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad.

Dado en la ciudad de Murcia a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 13408

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 225/92, promovido por Banco Central Hispano Americano S.A., representado por el Procurador Sr. Navarro Martínez contra Yupiel S.L., Modesto Martínez Martínez, Dolores Romera Torres, Juan López Carrasco y Juana Picón García, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, los siguientes bienes:

Bienes objeto de subasta:

1.°— 30.500 cajas de cartón automontables impresas. Valorado en 9.000 pesetas.

2.°— 70 troqueles que corresponden a 10 modelos distintos para cortar calzado. Valorado en 400 pesetas.

3.°— Una máquina de cortar de 18 toneladas marca Fipi, modelo F-36, número 011127867. 250.000 pesetas.

4.°— Una máquina de cortar Sitpa número 2-292. Valorada en 200.000 pesetas.

5.°— Una máquina de coser Seycan, con motor, número 074279. Valorada en 60.000 pesetas.

6.°— Una máquina de abrir costuras, sin marca, con motor número 00457649. Valorada en 120.000 pesetas.

7.°— Urbana. Piso o vivienda que se señaló con el número dos, situada en la primera planta alta de un edificio en esta ciudad, calle Verónicas 2, ocupando la totalidad de la misma, y con acceso por su rellano. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y aseo; mide de superficie setenta y dos metros cuadrados, inscrita al tomo 1.341, libro 519 de Caravaca de la Cruz, folio 31, finca registral número 27.439, inscripción 4.ª. Valorada en 3.024.000 pesetas.

8.°— Urbana: en este término municipal, paraje de Santa Inés, sitio del Carri, una nave sin número, compuesta de planta baja sin distribución interior y al fondo de la misma unos altillos destinados a servicios. Mide de superficie quinientos treinta y dos metros cuadrados. Y un trozo de terreno destinado a accesos, ensanches y otros usos que mide de superficie novecientos setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, inscrita al tomo 1.171, libro 446 de Caravaca de la Cruz, folio 107, finca registral número 30.768, inscripción 2.ª, valorada en 16.808.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las doce del día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres, bajo las condiciones siguientes:

Primera.— Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Cuarta.— Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.— Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexta.— Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.— Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas, en la referida Sala Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Caravaca de la Cruz, a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Juez, Carmen Cano García.—El Secretario.

Número 13409

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

En virtud de haberse acordado por providencia de esta fecha, en los autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número Dos con el número M-396/93, sobre juicio de menor cuantía - reclamación de cantidad, a instancia de María Luisa Miñarro Montoya, representado por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández, contra María del Pilar Hernández Morales y Canio Di Milia, por el presente, se emplaza a María del P lar Hernández Morales y Canio Di Milia por término de 10 días, a fin de que comparezcan en autos en legal forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los antes mencionados, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente en Lorca a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 13403

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.732/93, a instancia de Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre extinción de contrato, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres y hora de las 9,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Calzados Elca S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1993.—La Secretario.

Número 13417

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la resolución, del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe de las causadas en el procedimiento de cognición tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número Dos, bajo el número 673/91 a instancia de Hormigones del Sureste S.A., representado por el Procurador Sr. Botía Llama contra Royal Trans S. Coop. y Schweiz C.A.E. de Seguros y Reaseguros, representado el segundo de ellos por el Procurador. Sr. Rentero Jover, en cumplimiento de la anterior providencia y en atención a las disposiciones legales que se citan y justificantes unidos a los autos. Cuantía:

Concepto: Gastos y suplidos: 17.070 pesetas. Honorarios Letrado Sr. Latorre Cabrera, según minuta unida a los autos: 150.464 pesetas. Derechos del Procurador Sr. Botía Llamas: 30.197 pesetas. Total: 197.731 pesetas. Intereses desde: 6-6-91 a 15-7-93: 80.646 pesetas.

Total: 278.377 pesetas.

La anterior tasación de costas importa la expresada suma de doscientas setenta y ocho mil trescientas setenta y siete pesetas a cuyo pago viene condenado el expresado demandado Royal Trans C.C. por sentencia firme de fecha 28 de mayo de 1992.

En Murcia a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Royal Trans S. Coop., en ignorado paradero.

Dado en Murcia a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 14123

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por Resolución del órgano de contratación de fecha 4-11-93, ha aprobado los Pliegos de Condiciones para la contratación por concierto directo de "Pavimentación y mejora de Casas Tejadas, de Tallante".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados Pliegos de Condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrá interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 4 de noviembre de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 14124

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por Resolución del órgano de contratación de fecha 2-11-93, ha aprobado los Pliegos de Condiciones para la contratación por concierto directo de "Urbanización calle Lauret Navarro".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados Pliegos de Condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrá interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 2 de noviembre de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 14126

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por Resolución del órgano de contratación de fecha 2-11-93, ha aprobado los Pliegos de Condiciones para la contratación por concierto directo de "Adquisición de duchas y pasarelas para playas".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados Pliegos de Condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrá interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 4 de noviembre de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 14127

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por Resolución del órgano de contratación de fecha 2-11-93, ha aprobado los Pliegos de Condiciones para la contratación por concierto directo de "Reparaciones en Casa Cuartel de la Guardia Civil de Cabo de Palos".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados Pliegos de Condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrá interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 2 de noviembre de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 13956

MURCIA

Anuncio de subasta

Objeto.—La contratación del proyecto de obras relativo a "Renovación de pavimentos de aceras en calle Los Pinos y otras, en Los Rosales (El Palmar)", mediante subasta, en régimen de procedimiento abierto.

Tipo de licitación.—50.493.185 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Fianza definitiva.—2.019.727 pesetas.

Clasificación exigida.—Grupo G, Subgrupo 6, categoría e.

Presentación de plicas.—Hasta las diez horas del día 22 de noviembre de 1993, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en Glorieta de España, número 1-4.ª planta. No se aceptarán plicas enviadas por correo.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día 23 de noviembre de 1993, en la Casa Consistorial.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Anuncio extenso y modelo de proposición—Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 257 de fecha 27 de octubre de 1993.

Murcia, 28 de octubre de 1993.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 13957

MURCIA

Anuncio de subasta

Objeto.—La contratación del proyecto de obras relativo a "Renovación de pavimentos en Plaza de los Cerezos, de los Olivos, en Los Rosales (El Palmar)", mediante subasta, en régimen de procedimiento abierto.

Tipo de licitación.—55.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Fianza definitiva.—2.200.000 pesetas.

Clasificación exigida.—Grupo G, Subgrupo 6, categoría e.

Presentación de plicas.—Hasta las diez horas del día 9 de noviembre de 1993, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en Glorieta de España, número 1-4.ª planta. No se aceptarán plicas enviadas por correo.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día 10 de noviembre de 1993, en la Casa Consistorial.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Anuncio extenso y modelo de proposición.—Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 257 de fecha 27 de octubre de 1993.

Murcia, 28 de octubre de 1993.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 13954

MURCIA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria de 28 de octubre de 1993, con el quórum de la mayoría de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ha aprobado iniciar expediente para la desafectación total del servicio público de la parcela municipal de 2.000 metros cuadrados, sita en la UA 6 del E.D. C-10 "Los Molinos del Río" (Murcia) y alteración de su calificación jurídica, pasando a ser calificada como bien patrimonial.

Lo que, de conformidad con el artículo 8.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de no producirse éstas, se considerará definitivamente aprobada la desafectación del citado inmueble municipal, y su recalificación como bien de carácter patrimonial.

Murcia, 29 de octubre de 1993.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 14046

TORRE PACHECO

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 1992, los proyectos técnicos de las obras de "Construcción de vestuarios y almacén en Balsicas y Dolores de Pacheco, II fase"; "Construcción de pabellón polideportivo en Roldán, III fase"; "Infraestructura exterior en Consultorios Médicos de Roldán y San Cayetano", y "Remodelación de plaza pública, pavimentaciones y electrificación rural en Torre Pacheco y señalizaciones en este término municipal", se hace público, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podían los interesados examinar los expedientes de referencia y formular alegaciones.

Torre Pacheco, 2 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 13955

MURCIA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en acuerdo adoptado en sesión plenaria de 28 de octubre de 1993, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, ha aprobado iniciar la cesión gratuita libre de cargas y gravámenes al Obispado de Cartagena, de una parcela municipal de 793,88 metros cuadrados, sita en Vista Alegre, con destino a la construcción de un templo parroquial.

Dicha finca está calificada jurídicamente como bien patrimonial y su valor es de 40.284.000 pesetas.

Lo que, de conformidad con la letra f del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo de cesión se considerará definitivo. (Expte. 231-P/93).

Murcia, 29 de octubre de 1993.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 14044

SANTOMERA

EDICTO

Resolución de la Alcaldía sobre el concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Oficial Electricista, clase Personal de Oficios, Subescala de Servicios Especiales, de la Escala de Administración Especial.

Esta Alcaldía ha resuelto sobre dicho concurso-oposición lo siguiente:

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que es la siguiente:

Admitidos: López Gómez, Santiago.
Excluidos: Ninguno.

Transcurrido el plazo que luego se dirá sin reclamación alguna la lista quedará elevada a definitiva.

Segundo.—El Tribunal calificador estará constituido así:

Presidente: el de la Corporación, don Pedro Campillo Jiménez, Alcalde-Presidente; suplente, don Francisco Soto Pérez, Primer Teniente de Alcalde.

Secretario: el de la Corporación, don Pedro García Morales.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma: titular, don José Rogelio Rael Lorente; suplente, don Antonio Marí Gómez.

En representación del Servicio: titular, don Bernardo Acosta Pastor; suplente, don Tomás Franco Pérez.

En representación de los funcionarios de carrera: titular, don José Manuel Aracil Tomás; suplente, don Joaquín Andúgar López.

En representación del Grupo Municipal del PSOE: titular, don José Antonio Gil Sánchez; suplente, don José Antonio Jimeno Yagüe.

En representación del Grupo Municipal del P.P.: titular, don Antonio Bernal Asensio; suplente, don Francisco Sánchez González.

En representación del Grupo Municipal de I.U.: titular, don Ambrosio Andúgar Martínez.

Tercero.—Fijar como fecha de constitución del Tribunal, realización de las pruebas y calificación del concurso-oposición el día 13 de diciembre de 1993, a partir de las diez horas, en la Casa Consistorial.

Cuarto.—Contra la lista provisional de admitidos y la composición del Tribunal calificador, podrá interponerse, respectivamente, reclamación ante la Alcaldía, en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Santomera, 29 de octubre de 1993.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 13548

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 1993, adoptó el acuerdo de creación de la Comisión Municipal para la colaboración en el fomento del uso vecinal de la bicicleta en el municipio de Alhama de Murcia, así como aprobación de los Estatutos por los que ha de regirse la expresada Comisión Municipal.

Por lo que se someten a información pública los citados Estatutos por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, transcurrido este plazo sin haberse presentado éstas, dicha aprobación se entenderá definitiva.

Alhama de Murcia, 7 de julio de 1993.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 13953

ÁGUILAS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 1993, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación directa urgente para la ejecución de las obras "Pavimentación calle Barcelona y otras", incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1993 con el número 122, se expone públicamente durante el plazo reglamentario de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 122.1 del R.D.L. número 781/1986, de 18 de abril.

Asimismo y en cumplimiento del artículo 122.2 del anteriormente citado R.D.L., se hace pública la siguiente licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Anuncio de licitación

Objeto.
La contratación mediante concierto directo de las obras de "Pavimentación calle Barcelona y otras", incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1993.

Sistema de contratación.
Contratación directa, por sistema urgente.

Clasificación empresarial.
G-3-d y G-4-d (Orden de 28-3-68).

Tipo de licitación.
Máxima, admitiéndose las ofertas a la baja, de 31.928.339 pesetas, IVA incluido, así como B.I., G.G., honorarios por dirección e inspección de obras y cuantos otros se determine en el Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico redactados al efecto.

Plazo máximo de ejecución.
Seis meses.

Fianzas.
Provisional: 638.567 pesetas.
Definitiva: 4 por 100 Presupuesto de Adjudicación.

Presentación de ofertas.
En horario de 8 a 13 horas, en el Negociado de Bienes y Obras Municipales, en días hábiles, excepto sábados, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del hábil siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de plicas.
En el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o cualquier otra Dependencia Municipal que se habilite al efecto, a las 12 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado, se realizará el lunes hábil siguiente).

Modelo de proposición.
"Don..., vecino de..., con domicilio en..., teléfono..., titular del Documento Nacional de Identidad número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y del Proyecto Técnico que rigen la Contratación Directa Urgente convocada por el Ayuntamiento de Águilas para la realización de las obras de "Pavimentación calle Barcelona y otras", hace constar:

1.° Que se compromete a su ejecución, con arreglo a los citados documentos por un precio de... pesetas, que incluye IVA, B.I. y G.G., así como gastos por dirección e inspección de obras y restantes incluidos en el Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico que rigen esta contratación.

2.° Que, bajo la responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

3.° Que, asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En... a... de... de 199...
Firma".

En el sobre figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la contratación directa para la ejecución de las obras "Pavimentación calle Barcelona y otras", convocada por el Ayuntamiento de Águilas", será firmado el reverso por el presentador y contra entrega se podrá expedir recibo-cartificación por la Dependencia Municipal receptora.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante fax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el correspondiente anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Águilas, 25 de octubre de 1993.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 13547

LORQUÍ

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 30 de septiembre de 1993, aprobó definitivamente el proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial de Lorquí.

Lo que se hace público para efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, como previo al Contencioso-Administrativo.

Lorquí a 26 de octubre de 1993.—El Alcalde, Antonio Carbonell Manzano.

Número 13958

RICOTE

Anuncio de subasta

Acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de octubre actual, se convoca subasta pública para ejecución de la obra de "Instalación de Alumbrado Público en el casco urbano de Ricote, 1.ª fase" de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Eduardo Sánchez Molina, incluida con el número 31 en el P.O.S. de 1993.

Plazo de proposiciones. Veinte días hábiles a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Precio de licitación. 11.172.811 pesetas a la baja.

Fianzas. La provisional en la cuantía de 223.456 pesetas y la definitiva en el 4% del precio de la adjudicación.

Pliego de condiciones. El aprobado por este Ayuntamiento con fecha 23 de febrero de 1993, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 31 de mayo del mismo año las que obran en el proyecto y las específicas adoptadas por el Pleno de 15 de octubre actual.

Plazo de ejecución. Tres meses.

Apertura de plicas. Tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento a las 11 horas del día siguiente hábil, al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación. La establecida en la condición 16 del Pliego publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 31 de mayo de 1993 con el número 5684.

Modelo de proposición. Se establece al final de la condición 16 antes referida.

Ricote, 18 de octubre de 1993.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 14042

SANTOMERA

EDICTO

Convocatoria para proveer, por concurso libre de méritos, un puesto de trabajo de Ingeniero Técnico Industrial reservado a personal laboral en contratación por tiempo indefinido vacante en la plantilla municipal, incluido en la Oferta de Empleo Público de 1993.

En relación con dicho concurso, esta Alcaldía ha resuelto lo siguiente:

Primero

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que es la siguiente:

Admitidos

Acosta Pastor, Bernardo
Albadalejo Marquina, José
Albasini Gutiérrez, Antonio
Aragües Bravo, Valeriano
Barrera Muñoz, Agustín
Becerra del Cosso, Roberto Jorge
Belchí Parra, María
Berná Limorte, Antonio Manuel
Blanco Peris, José
Caparrós Hernández, Juan Luis
Casado Espinosa, Manuel Pascual
Cerezo Muñoz, Francisco José
Contreras Delgado, Miguel Ángel
Cruz Sánchez, Ramón
Cuevas Ruiz, Esteban
Días Fuentes, Micaela
García Cuevas, Juan
García Mateos, Lucas
Gómez-Pardo Bellod, Ángel
Gómez Fernández, Francisco
González López de Ayala, Luis
Guillermo Baños, Inmaculada
Ibáñez Lucas, Francisco
Ibarra López, Juan Francisco
Jara Hernández, Antonio Jesús
Jiménez Navarro, Mario
Lledó Ibáñez, Ramón
Martínez Clemente, Francisco Javier
Martínez Gutiérrez, Antonio
Martínez López, Francisco José
Martínez Pérez, Diego
Martínez Tudela, Fernando
Molina Arias, Antonio
Muñoz Hernández, Juan Miguel
Ortiz Meseguer, Onofre
Peláez Ibarrondo, Juan José
Pérez Franco, Juan Carlos
Pérez Garrido, Jerónimo
Sáez Mateo, Julián
Sáez Molina, Dámaso
Sánchez Feliú, Antonio Matías
Sánchez Martínez, Ginés de los Reyes
Sánchez Requena, Antonio

Excluidos

Ninguno.

Segundo

El Tribunal Calificador estará constituido así:

Presidente: El de la Corporación, don Pedro Campillo Jiménez, titular don Francisco Soto Pérez, Primer Teniente de Alcalde, suplente.

Vocal-Secretario: Don Pedro García Morales, Secretario General de la Corporación.

Vocales:

-En representación de la Comunidad Autónoma: Titular don Pedro Juan González Serna; suplente don José Luis Cano Valverde.
-En representación del Servicio: titular, don Tomás Franco Pérez.

-En representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales: titular don Enrique A. Ros Pardo; suplente, don Eduardo Sánchez Molina.

-En representación del personal: titular, doña M.ª Cecilia Milanés Hernández.

-En representación del Grupo Municipal del PSOE: titular, don José Antonio Gil Sánchez; suplente, don José Antonio Jimeno Yagüe.

-En representación del Grupo Municipal del PP: titular, don Antonio Bernal Asensio; suplente, don Francisco Sánchez González.

-En representación del Grupo Municipal de IU: titular, don Ambrosio Andújar Martínez.

Tercero

Fijar las siguientes fechas de desarrollo del concurso:

-Para la constitución del Tribunal calificador y valoración de los méritos alegados por los concursantes, el día 15 de diciembre de 1993, a las diez horas, en la Casa Consistorial.

-Para la realización de la entrevista personal y calificación del concurso, el día 16 de diciembre de 1993, a partir de las diez horas, en la Casa Consistorial.

Cuarto

Contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador, podrá interponerse, respectivamente, reclamación ante la Acaldía en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Santomera, 28 de octubre de 1993.— El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 14043

SANTOMERA

EDICTO

Convocatoria para proveer, por concurso libre de méritos, un puesto de trabajo de Delineante reservado a personal laboral en contratación por tiempo indefinido vacante en la plantilla municipal, incluido en la Oferta de Empleo Público de 1993.

En relación con dicho concurso, esta Alcaldía ha resuelto lo siguiente:

Primero

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que es la siguiente:

Admitidos

Alcaraz Bravo, Josefa
Cerezuela Martínez, Juan Bautista
Cuadrado Fernández, Julián
Galián García, José Antonio
García Esparcia, Emilio
Gómez García, Baldomero
Juan Sánchez, M.ª del Pilar
Lafarga Cearra, José Javier
Montoya Aledo, Isabel
Pinos Espada, Neftalí
Piqueras Martínez, Antonio
Sainz Alas, Fernando

Excluidos

López Avilés, Celestina, por no poseer el título exigido en la convocatoria.

Segundo

El Tribunal Calificador estará constituido así:

Presidente: El de la Corporación, don Pedro Campillo Jiménez, titular; don Francisco Soto Pérez, Primer Teniente de Alcalde, suplente.

Vocal-Secretario: Don Pedro García Morales, Secretario General de la Corporación.

Vocales:
-En representación de la Comunidad Autónoma: Titular don Agustín Martínez Arnaldos; suplente, doña Purificación Ortiz Zaragoza.

-En representación del Servicio: titular, don Tomás Franco Pérez, suplente: don Bernardo Acosta Pastor.

-En representación del Colegio Oficial de Delineantes: titular, don Francisco Ortuño Izquierdo; suplente, don Francisco Javier Riera García.

-En representación del personal: titular, don José Morga Soto; suplente doña Rosa María Moya Murcia.

-En representación del Grupo Municipal del PSOE: titular, don José Antonio Gil Sánchez; suplente: don José Antonio Jimeno Yagüe.

-En representación del Grupo Municipal del PP: titular, don Antonio Bernal Asensio; suplente: don Francisco Sánchez González.

-En representación del Grupo Municipal de IU: titular, don Ambrosio Andújar Martínez.

Tercero

Fijar como fecha de constitución del Tribunal y calificación del concurso el día 14 de diciembre de 1993, a partir de las 10 horas, en la Casa Consistorial.

Cuarto

Contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador, podrá interponerse, respectivamente, reclamación ante la Alcaldía en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Santomera, 28 de octubre de 1993.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 13949

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1993, acordó por unanimidad modificar la base tercera y los anexos I y II (cuadro de exclusiones médicas y pruebas físicas), de las bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de cuatro plazas de Agentes de la Policía Local.

En consecuencia, dicha base 3.ª y anexos I y II, quedan redactados de la siguiente forma:

Tercera.—Solicitudes.

Las instancis solicitando tomar parte en la oposición, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de la misma, en el plazo de veinte días naturales desde su publicación, con resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen. Estos derechos se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo podrán ser devueltos en caso de ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en estas pruebas.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro referida al plazo de presentación de instancias.

Si alguna de las instancias adoleciese de efecto subsanable, se requerirá al interesado para que proceda a ello en el plazo de diez días, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará su petición sin más trámite.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local.

1.—Talla.
Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2.—Obesidad-delgadez.
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.—Exclusiones circunstanciales.
Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.—Exclusiones definitivas.
4.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
4.1.2. Queratotomía radial.
4.1.3. Desprendimiento de retina.
4.1.4. Estrabismo.
4.1.5. Hermianopsias.
4.1.6. Discromatopsias.
4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones.
4.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./Hg., en presión sistólica, y los 90 mm./Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
4.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
4.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, manformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

Pruebas físicas par el acceso a la Policía Local. (A realizar por el orden que se relacionan).

1. Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).
Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.
Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2. Flexiones de brazos en barra horizontal.
Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3. Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4. Carrera de resistencia, 1.000 metros.
Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5. Salto de altura (con carrera).
Consistirá en saltar la altura que se señala en el siguiente anexo.

Sistema de calificación de ejercicios

MUJERES

Calificación	Salto de longitud Resultados (m)	Flexión brazos Resultados (n.º)	Carrera 50. Resultados (t)	Resis. 1.000 m. Resultados (t)	Salto altura Resultados
Eliminación	1,84 o menos	3 o menos	8,6 o más	4,30 o más	1,10 o menos
3	1,85 a 1,89	4	8,5	4,25 a 4,29	1,15
4	1,90 a 1,94	5	8,4	4,20 a 4,24	1,20
5	1,95 a 1,99	6	8,3	4,15 a 4,19	1,25
6	2,00 a 2,04	7	8,2	4,10 a 4,14	1,30
7	2,05 a 2,09	8	8,1	4,05 a 4,09	1,35
8	2,10 o más	9	8,0	4,04 o menos	1,40

HOMBRES

Calificación	Salto longitud Resultados (m)	Flexión brazos Resultados (n.º)	Carrera 50. Resultados (t)	Resis. 1.000 m. Resultados (t)	Salto altura Resultados
Eliminación	2,14 o menos	6 o menos	7,6 o más	3,51 o más	1,20 o menos
3	2,15 a 2,19	7	7,5	3,46 a 3,50	1,25
4	2,20 a 2,24	8	7,4	3,41 a 3,45	1,30
5	2,25 a 2,29	9	7,3	3,36 a 3,40	1,35
6	2,30 a 2,34	10	7,2	3,31 a 3,35	1,40
7	2.35 a 2,39	11	7,1	3,26 a 3,30	1,45
8	2,40 o más	12	7,0	3,25 o menos	1,50

Caravaca de la Cruz, 29 de octubre de 1993.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina..

Número 13293

MURCIA

Convocatoria de ayudas para transporte en taxi de minusválidos físicos gravemente afectados en su movilidad, aprobada por el Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, en sesión del 29 de septiembre del presente año

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas individuales a minusválidos físicos, gravemente afectados en su movilidad, para el ejercicio 1993.

Segunda.—Finalidad de estas ayudas.

1. Estas ayudas tiene como finalidad ofrecer una servicio para desplazamientos en taxi a minusválidos físicos, gravemente afectados en su movilidad, que en razón de su minusvalía no pueden utilizar los transportes públicos colectivos.

2. Estas ayudas podrán solicitarse para atender las siguientes necesidades de movilidad:

2.1. Asistir a centros ordinarios de formación, capacitación y reconversión profesional.

2.2. Asistir a las clases necesarias para la obtención del carné de conducir.

2.3. Asistir a actividades de convivencia, culturales y de ocio y tiempo libre.

2.4. Asistir al centro de trabajo.

2.5. Atender necesidades de movilidad de situaciones excepcionales, apreciadas éstas libremente por el Órgano concedente.

Tercera.—Requisitos de los solicitantes.

1. Tener reconocida la condición legal de minusválido.

2. Padecer una minusvalía física que afecte gravemente a la movilidad, impidiendo utilizar los transportes públicos colectivos.

3. No disponer de coche propio.

4. Para los trabajadores, no tener reconocido este beneficio por convenio colectivo, contrato laboral o cualquier otro título acreditativo de dicho beneficio, ni disfrutar de unos ingresos personales superiores al 150 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente.

5. Para los minusválidos que no sean trabajadores, que se encuentren en paro, que sean pensionistas y/o sean menores de edad, no disfrutar en la unidad familiar a la que pertenezcan de una renta "per cápita" mensual superior al 150 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente.

La renta "per cápita "en cómputo mensual se determinará conforme a las siguientes instrucciones:

a) Serán miembros computables todos los familiares que convivan con el interesado.

b) Se considera como ingresos familiares la suma de los ingresos netos que perciba por cualquier concepto la totalidad de los miembros computables.

El cálculo de la renta "per cápita" mensual se determinará aplicando la fórmula siguiente:

$$R.P.C. = \frac{\textit{Ingresos familiares netos}}{\textit{Número de miembros computables}}$$

6. El disfrute de esta ayuda será compatible con el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte regulado en el RD 383/1984 ("B.O.E." de 27 de febrero), y también con las ayudas individuales de transporte que pueda recibir directa o indirectamente el beneficiario, siempre que entre ambas no supere las necesidades reales en cuanto a movilidad del mismo. Será incompatible con la ayuda de transporte otorgada a la entidad o centro en el que, en su caso, esté atendido o acuda a recibir sus servicios el beneficiario.

Cuarta.—Cuantía de la ayuda.

El importe mensual de estas ayudas no podrá rebasar la cantidad de 15.000 pesetas, siendo la ayuda mínima de 7.500 pesetas.

Quinta.—Solicitudes y documentación.

La documentación a presentar será la siguiente:

—Solicitud, según modelo, que se proporcionará en el Registro General del Ayuntamiento; en el Registro del Consejo Municipal de Servicios Sociales y Centros Municipales de Servicios Sociales, debidamente cumplimentada.

—Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante.

—Fotocopia del documento nacional de identidad del beneficiario, en su caso.

—Declaración sobre composición de la unidad familiar, presentando fotocopias del libro de familia y/o certificado de empadronamiento.

—Certificación de la situación económica de la unidad familiar, presentando fotocopia de la declaración de renta y/o certificación de ingresos o nóminas.

—Cuando en la unidad familiar se computen ingresos de pensiones y/o subsidios, se deberán acreditar mediante el correspondiente certificado de ingresos.

—Dictamen técnico expedido por los equipos de valoración y orientación del Instituto Nacional de Servicios Sociales, en el que conste tipo y grado de minusvalía y la necesidad de la ayuda solicitada en razón de dicha minusvalía.

—Declaración de no recibir de otro organismo público análoga ayuda para el servicio que solicita. En el supuesto de recibirla, ha de ser inferior al coste del servicio, haciéndose constar el tipo, cuantía y organismo otorgante. Dicha declaración se confeccionará según modelo que figura como anexo a esta Resolución.

—Declaración de no poseer automóvil propio (anexo).

—Justificación de la asistencia al centro oficial determinado, cuando proceda.

Sexta.—Procedimiento de tramitación y resolución.

—Las solicitudes y documentación correspondientes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento y/o en el Registro del Consejo Municipal de Servicios Sociales, bien directamente o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

—Si del examen de la solicitud y documentación aportada se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, desde el Consejo Municipal de Servicios Sociales se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, su solicitud será archivada sin más trámite.

—En el Servicio de Minusválidos del Programa de Familia y Convivencia se elaborará el informe técnico pertinente y la propuesta de concesión que proceda.

—Los expedientes acompañados de la documentación correspondiente, informe técnico y propuesta se elevarán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de su entrada en la unidad receptora, o en su caso, desde la finalización del plazo establecido en la correspondiente convocatoria, al Órgano competente del Consejo Municipal de Servicios Sociales (Comisión Permanente) para su aprobación.

Séptima.—Propuesta de concesión.

La propuesta de concesión o denegación de las ayudas a que se refiere esta Resolución, se realizará por el Órgano Concedente (Comisión Permanente) a instancias de una Comisión de Valoración, cuya Presidenta será la Coordinadora Ejecutiva del CMSS, estando formada, además, por el Jefe del Programa de Familia y Convivencia, un Técnico designado por la Coordinadora Ejecutiva y un representante de la Federación de Asociaciones Murcianas de Minusválidos Físicos.

Actuará como Secretario de la Comisión el perteneciente al Consejo Municipal de Servicios Sociales o persona designada por la Presidenta de la Comisión.

Octava.—Resolución de expedientes.

Los expedientes serán resueltos, a propuesta de la Comisión a que se refiere el apartado séptimo de esta Resolución, se dará cuenta por la Presidencia de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, comunicándose el resultado a los interesados y al Centro Municipal de Servicios Sociales a cuya demarcación geográfica corresponda el interesado.

Novena.—Plazos de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Las solicitudes cuya documentación esté completa, se resolverá hasta agotar el crédito presupuestario disponible.

Décima.—Forma de pago de las ayudas concedidas y condiciones de utilización de los vales nominativos.

1. A los beneficiarios a quienes se hubiese concedido la ayuda previsíta en esta Resolución se les entregarán vales nominativos o "bono taxi" por el importe mensual/trimestral de la ayuda concedida.

2. Los vales nominativos o "bono taxi" sólo podrán utilizarse para pagar servicios de taxis equipados con radioteléfono, que operen en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Murcia.

3. Los taxistas facturarán al Consejo Municipal de Servicios Sociales los servicios prestados, acompañando a las facturas los vales o "bono-taxis" entregados por los minusválidos como pago del servicio.

Decimoprimera.—Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas de transporte en taxi deberán utilizar éstas para la finalidad con que han sido concedidas.

Las infracciones que cometan los beneficiarios por incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, por falsedad en los documentos aportados o por irregularidades en el uso de los vales nominativos o "bono-taxis" entregados, será causa de pérdida de la ayuda para el ejercicio 1993.

Murcia, 13 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Vivienda.

Número 13397

CARTAGENA

Negociado de Patrimonio

EDICTO

Habiéndose tramitado expediente de créditos incobrables número 1/93 por el concepto de varios, y dado que figura don Carlos Bolinches Soler, cuyo último domicilio conocido era Urbanización El Mojón, 32-bis, de Isla Plana, en la relación de personas que no han satisfecho los importes adeudados, por el presente se requiere al señor Bolinches Soler para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, abone las cantidades que en concepto de precio público tiene pendientes de liquidar con el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, significándole que de no cumplimentar el presente requerimiento se procederá a tramitar expediente de caducidad de la licencia otorgada el día 28-5-91 para la instalación de quiosco en Plaza del Mar, de Isla Plana.

Cartagena, 31 de agosto de 1993.—El Alcalde, José A. Alonso Conesa.

Número 13296

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 y de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y artículo 150, Ley 39/1988, de 28 de diciembre (L.R.H.L.), una vez aprobado definitivamente se publica en el "B.O.R.M.", el Presupuesto Municipal para 1993, que comprende asimismo la plantilla y relación de puestos de trabajo de todo el personal y laboral del Ayuntamiento.

I.—Resumen del Presupuesto para 1993

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo ; denominación; pesetas

I; Gastos de personal; 244.163.657.
II; Gastos en bienes corrientes y servicios; 244.154.828.
III; Gastos financieros; 18.608.378.
IV; Transferencias corrientes; 92.297.528.

B) Operaciones de capital

VI; Inversiones reales; 179.672.504.
VII; Transferencias de capital; 1.155.750.
VIII; Activos financieros; 3.100.000.
IX; Pasivos financieros; 47.651.604.
Total presupuesto preventivo: 830.804.249.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo; denominación; pesetas

I; Impuestos directos; 192.900.000.
II; Impuestos indirectos; 30.000.000.
III; Tasa y otros ingresos; 211.123.745.
IV; Transferencias corrientes; 202.495.140.
V; Ingresos patrimoniales; 3.420.000.

B) Operaciones de capital

VI; Enajenación de inversiones reales; 20.000.
VII; Transferencias de capital; 127.735.364.
VIII; Activos financieros; 3.100.000.
IX; Pasivos financieros; 60.010.000.
Total presupuesto preventivo: 830.804.249.

II.—Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado junto con el Presupuesto 1993

A) Funcionarios; número de plazas; nivel

1.—Habilitación Nacional:
—Secretario; 1; 28.
—Interventor; 1; 22.

2.—Escala Administración General:
—Subescala Técnica; 1; 16.
—Subescala Administrativa; 3; 16.
—Subescala Auxiliar; 3; 10.

3.—Administración Especial:
Subescala Servicios Especiales
a) Policía Local:
—Cabos; 4; 10.
—Agentes; 11; 10.
b) De Cometidos Especiales; 1; 10.

B) Personal Laboral; número plazas

Denominación del puesto de trabajo

—Inspector: 1.
—Encargado General: 1.
—Oficial Obra: 4.
—Oficial Electricidad: 2.
—Oficial (Encargado Cementerio): 1.
—Oficial Jardinería: 2.
—Conductor: 1.
—Encargado Polideportivo: 2.
—Peón Limpieza Vial: 4.
—Personal Polivalente: 2.
—Vigilante Agrícola: 1.
—Asistente Social: 1.
—Ordenanza: 1.
—Auxiliar Administrativo: 4.
—Administrativo: 1.
—Limpiadoras: 9.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 151.1 L.R.H.L. y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "B.O.R.M.".

Las Torres de Cotillas a 9 de septiembre de 1992.—El Alcalde, José Beltrán Abellán.

Número 13291

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Habiéndose decretado por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 1993, delegar en la Teniente de Alcalde doña Josefa Lozal Vázquez, la firma y funciones de esta Alcaldía los días comprendidos entre el 23 y 25 del presente mes de septiembre, ambos inclusive, se expone al público a los efectos previstos por la Ley.

Las Torres de Cotillas a 28 de septiembre de 1993.—El Alcalde, José Beltrán Abellán.